Nº 149 - TOMO 381 2 DE ABRIL DE 1997



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

10ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL DOCTOR HUGO BATALLA Y EL SEÑOR SENADOR LUIS BREZZO
(Presidente) (Primer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y LICENCIADO JORGE MOREIRA PARSONS

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 1° de abril de 1997.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria mañana miércoles 2, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo (artículo 127 de la Constitución).

2°) Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

3°) Exposición de treinta minutos de la señora Senadora Marina Arismendi sobre el tema "Acerca de la labor parlamentaria y las instituciones democráticas".

(Carp. N° 663/97)

4°) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se limitan las cuotas que por intereses y amortizaciones deban pagar los deudores del Banco Hipotecario del Uruguay.

(Carp. N° 605/96 - Rep. N° 344/96)

5°) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se regula el consumo, la comercialización y la publicidad de cigarrillos, cigarros y tabacos.

(Carp. N° 319/95 - Rep. N° 351/97)

6°) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se deroga el artículo 10 de la Ley N° 13.663, de 14 de junio de 1968, relacionado con la importación de fertilizantes y materias primas para su procesamiento.

(Carp. N° 218/95 - Rep. N° 363/97)

7°) Mensajes del Poder Ejecutivo solicitando venia para exonerar de sus cargos a:

un funcionario del Ministerio de Salud Pública (plazo constitucional vence el 8 de abril de 1997).

(Carp. N° 623/97 - Rep. N° 361/97)

una funcionaria del Ministerio de Salud Pública (plazo constitucional vence 10 abril de 1997).

(Carp. Nº 625/97 - Rep. Nº 362/97)

Jorge Moreira Parsons Secretario — **Mario Farachio** Secretario"

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Andújar, Astori, Batlle, Cid, Couriel, Chiesa, Dalmás, Fernández Faingold, Gandini, Garat, García Costa, Gargano, Heber, Hierro López, Irurtia, Korzeniak, Mallo, Michelini, Millor, Pozzolo, Ricaldoni, Rocha Imaz, Sanabria, Santoro, Sarthou, Segovia, Storace y Virgili.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Pereyra** y **Posadas Montero;** con aviso, la señora Senadora **Arismendi.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 13 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 2 de abril de 1997.

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Resistencia de Infantería Mecanizado" al Batallón de Infantería Nº 2 y "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja de Infantería Mecanizado" al Batallón de Infantería Nº 11.

-A la Comisión de Defensa Nacional.

La Mesa da cuenta que para el estudio del proyecto de ley por el que se modifica el Régimen Tributario para el sector Agropecuario queda integrada la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca con los miembros de la Comisión de Hacienda los señores Senadores Hugo Fernández Faingold y Guillermo García Costa.

-Téngase presente."

4) DOCTOR WASHINGTON BELTRAN. Homenaje a su memoria.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Rocha Imaz.

SEÑOR ROCHA IMAZ. - Coincide esta sesión con el 77º aniversario de la muerte, en el campo del honor, de Washington Beltrán. Para los que cultivamos las tradiciones nacionales, para los que lo poco que somos lo hemos forjado en el crisol del Nacionalismo, recordarlo con unción patriótica es deber ineludible.

Por todo lo que significó Washington Beltrán -lo hemos dicho en otros aniversarios en la Cámara de Representantes y en las tribunas públicas, y lo repetimos aquí- por ser una figura nacional que descolló en el Parlamento, por sus dotes oratorias, por su galanura y por su valentía, hizo que las multitudes blancas lo idolatraran.

Fue gestor fundamental de la Constitución de 1917 y él mismo definió las principales conquistas incorporadas a la Carta Magna de esta manera: "El voto secreto, que asegura la pureza del sufragio, una de las tres consignas principales de Saravia.

El sufragio universal. 'Patria para todos', como clamaban las gestas civiles de 1897 y 1904.

El voto obligatorio, que combate tanto las prohibiciones controladas de acudir a las urnas así como la indiferencia y la desesperanza de la comunidad.

La representación proporcional, directa y simplemente al número de votos, que antes era proporción abusiva prefijada vencedor-vencido y con exclusión de otras corrientes de opinión minoritarias.

Elección directa del Presidente, autonomía municipal, derechos parlamentarios a la investigación, derecho a interpelación por la voluntad de un tercio de la Cámara."

El país ha sabido recordar, por encima de fronteras partidarias, al insigne tribuno, al demócrata sin tacha y sin miedo. La Cámara de Representantes editó cuatro tomos con sus discursos, sus intervenciones parlamentarias y las realizadas en la Constituyente de 1916; el bronce perpetúa su memoria para las nuevas generaciones en Agraciada y Félix Olmedo, frente a la casa solariega que lo cobijó y que ahora cobija a los suyos.

Se cumplen, así, ritos laicos, que son esencia y razón de ser en la fuerza del Nacionalismo y que afirman en la tierra buena los valores tradicionales de los que jamás abdicaremos. No es tradicionalista quien no tiene tradiciones que cuidar, quien no tiene pasado; y quien no tiene pasado no podrá enfrentar con la fuerza de sus ancestros ni el presente ni el futuro.

Nuestra ideología nace con nuestro Partido; nos enorgullecemos de ella, la sustentamos, la proclamamos y propendemos a proyectarla en todas nuestras acciones. Es el debate continuo entre el internacionalismo y el Nacionalismo que adquiere a través de sus controversias distintas formas.

Nuestra visión nacional, empecinadamente nacional, nos hace estar contra las ideologías internacionalistas, foráneas en un debate permanente con el socialismo, el marxismo y ahora con la llamada globalización de una visión muy distante a la que nosotros sustentamos.

Todo ello nos hace comprender mejor la doctrina nacionalista en cuanto apunta a su modernización, a su evolución constante, que la hace popular, con sus corolarios naturales: antiimperialista y comprometida con la justicia social.

Decimos estas cosas en la fecha trágica de Beltrán porque una de las enseñanzas que él nos legó fue la lucha permanente, sin treguas ni concesiones, en la defensa integral de los valores nacionales.

Sé que encarar así este recuerdo no genera unanimidades y que nuestras expresiones son polémicas; pero, ¿acaso Washington Beltrán fue un hombre de unanimidades? Nada más alejado de su espíritu libre. Siempre fue propicio al debate de las ideas, al ejercicio democrático de las diferentes opiniones, alejado de todo dogmatismo. Por eso, hoy lo encaramos desde ese ángulo.

Para que no se crea que nuestro tradicionalismo y nuestro nacionalismo son arcaicos, bueno es que señalemos, sin más trámite, que cuando lo pregonamos estamos apuntando hacia el futuro recogiendo las lecciones del pasado para tomar los nobles ejemplos y adaptarlos para la mejor dilucidación de los tiempos difíciles que nos tocan vivir; tiempos en que no queremos en nuestro país la confrontación permanente, el gesto adusto, el ceño fruncido, el puño alzado que no queremos, no, la subversión permanente de valores fundamentales. ¿Que antes las hubieron? ¿Que el tragicismo de Beltrán es muestra elocuente? ¡Qué va! Basta internarse en nuestra historia para advertir las diferencias de actitudes. Aquellas luchas, todo lo vehementes y duras que se quieran, se daban en el plano de las ideas, de los principios que contribuyeron a formar el Uruguay. ¡Qué bueno sería que en este Senado, un día -y va lanzada la idea- se diera el gran debate de las ideas, de la filosofía de la vida en común, de las doctrinas y de las ideologías!

Nosotros, que acá estamos apenas de paso, creemos que se le haría un gran bien al país y a nosotros mismos, en cuanto se elevaría el concepto que se tiene de las funciones parlamentarias, si se diera este debate. Y ahí retomaremos el ejemplo de nuestros grandes hombres, de todos los partidos, en la amplitud de un prisma que generó este país en el que vivimos, que queremos, en este "pedacito de tierra que nos tocó cuidar", en la expresión feliz de Luis Alberto de Herrera.

Termino, señor Presidente, remarcando el llamado al libre debate de las ideas, con elevación de espíritu, como el mejor homenaje que el Senado puede brindar a los hombres que contribuyeron a hacer la Patria, como nuestro evocado de hoy.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los hijos de Beltrán, doctores Washington y Enrique Beltrán, a la señora Elena Beltrán de O'Neill y al diario "El País" del que fue co-fundador.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

5) RETRIBUCION DE LOS MOZOS DE CORDEL

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador Garat.

SEÑOR GARAT. - Señor Presidente: en el día de hoy quisiera ocuparme de un tema que conozco muy bien. Es más; sé que esta situación se está dando en los Puertos del departamento de Colonia y Montevideo.

Se trata de la función y retribución de los mozos de cordel quienes -como aquí bien se sabe- en forma privada, reciben una remuneración por su tarea de llevar y traer los bultos de las personas que se embarcan en los puertos.

Originalmente, la definición de la función y remuneración de esas personas data de leyes muy antiguas, cuando el General Baldomir era Presidente de la República. Me refiero a la ley del 16 de octubre de 1941, que posteriormente fue modificada por las Leyes Nos. 13.418, de 1965, 13.721, de 1968, 14.133, de 1973, 14.794, de 1978 y 16.010, de 1988. Como ya he dicho, todas estas normas organizan la actividad de los mozos de cordel y la colocan bajo la administración de la Prefectura Nacional Naval. Inclusive, hay una comisión que se encarga de su funcionamiento, pero no dejan de estar arbitrados por dicho organismo.

Los recursos para pagar a los mozos de cordel se recaudan de un porcentaje de los pasajes emitidos por las distintas compañías a los pasajeros que embarcan o desembarcan en los puertos de Colonia y de Montevideo. La ley prevé que se pague a los mozos de cordel un Salario Mínimo Nacional con un factor de conversión de 1,6. A través de la evolución que ha tenido el Salario Mínimo Nacional, es fácil comprender que esos funcionarios han visto decaer sensiblemente su ingreso, a pesar de cumplir una tarea extraordinaria, efectiva, representativa del país y de gran ayuda en lo que tiene que ver con el turismo.

Debo recalcar que no son empleados públicos, sino que pertenecen a empresas privadas. Entonces, como la ley prevé que el excedente del pago de esas retribuciones a los mozos de cordel se distribuya en porcentajes entre diferentes Ministerios -de Turismo, de Transporte y Obras Públicas y de Defensa Nacional; en este último caso se trata de la Prefectura Nacional Naval- gran parte de lo recaudado no queda dentro de las posi-

bilidades de retribución de esos funcionarios. Debido a esta situación, los mozos de cordel, que cumplen una función importantísima -basta recordar que el Puerto de Colonia es por el que transita mayor número de pasajeros en América del Sur y en el mundo- y que, reitero, no dependen de ninguna entidad pública, pero sí están administrados por esas viejas legislaciones de un organismo del Estado que es la Prefectura Nacional Naval que, a su vez, tiene una estructuración disciplinaria, se encuentran en una lucha constante. A medida que sus ingresos, basados en el Salario Mínimo Nacional, han ido decayendo, han firmado algunos convenios y lograron que se les reconociera las horas extras trabajadas. ¿Qué quiere decir esto? Que, por ejemplo, en el Puerto de Colonia, donde entran y salen barcos todo el día, los mozos de cordel trabajan alrededor de diez o doce horas diarias, ya que deben estar a la orden de las distintas empresas y compañías. Este acuerdo data de hace mucho tiempo y fue aceptado, incluso, por la Oficina Jurídica de la Prefectura Nacional Naval, que es la que regula la administración correspondiente.

Sin embargo, últimamente, más concretamente en el último verano, la Prefectura Nacional Naval ha resuelto no pagar horas extras a los mozos de cordel de Colonia ni de Montevideo. Menciono especialmente a los de Colonia, porque son los que trabajan prácticamente todo el día. Al respecto, tengo en mi poder algunas planillas ilustrativas de lo que cobran estos funcionarios en Colonia. En el mes de febrero de 1997 un mozo de cordel cobró $ 1.010 por trabajar todo el día. En enero percibió $ 2.000 porque se pagaron horas extras.

Como el señor Presidente comprenderá, no hay quien pueda vivir con $ 1.000 por mes, ya que es una cifra que no se puede tener en cuenta para el nivel de vida de una persona que tiene que trabajar dignamente para sobrevivir y cumplir con eficiencia esa tarea. Si bien se trata de un obrero, esta labor es representativa del país, ya sea por el modo, la gentileza y la cordialidad de ese mozo de cordel, que muestra una primera imagen del país.

Considero que la Prefectura Nacional Naval ha actuado con absoluta arbitrariedad e ilegalidad. Por esta vía, señor Presidente, reclamo que se vuelvan a tener en cuenta los conceptos que se venían aplicando, es decir, reconocer y pagar las horas extras a los mozos de cordel.

Aclaro que el dinero que se recauda por el ingreso de los pasajes para ser distribuido entre los mozos de cordel, no es propiedad de la Prefectura Nacional Naval. La ley nunca quiso esto, sino que se administraran dichos recursos. Además, nadie puede dejar de reconocer que lo que se ha hecho últimamente con esta medida es totalmente arbitrario y desconocedor del derecho de un trabajador a percibir un salario decorosamente digno por la tarea que cumple, máxime cuando eso se hace con desconocimiento de decretos y leyes que se han establecido al respecto.

Personalmente, con algunos asesores estoy estudiando una modificación legal donde se le quite al ámbito de la Prefectura Nacional Naval el contralor de esto y, por otra vía, se establezca otro tipo de contralores.

Todos sabemos el trabajo que lleva elaborar una ley y ponernos de acuerdo entre los Legisladores, pero entiendo que es absurdo que esta situación se siga manteniendo. Por lo tanto, reclamo enérgicamente que la Prefectura Nacional Naval dé marcha atrás en esa medida equivocada que tomó, en cuanto a privar de las horas extras a los mozos de cordel de los puertos de Colonia y Montevideo, así como también que se vuelva a una situación de normalidad en la percepción de sus ingresos hasta que, por medio de una vía legal, traigamos transparencia y normalidad a los hechos arbitrarios que se están viviendo en este momento.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Defensa Nacional con destino a la Prefectura Nacional Naval y a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, de Turismo y de Transporte y Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Garat.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) EXPOSICION ESCRITA

SEÑOR PRESIDENTE. - Como se señaló recientemente en la votación hay veintidós señores Senadores en Sala, por consiguiente tenemos número para votar.

Dése cuenta de una exposición escrita.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Rocha Imaz presenta una exposición escrita dirigida al Ministerio de Educación y Cultura, solicitando se conceda una pensión graciable a la señora Nelly Baisse de Murguía."

-Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, 2 de abril de 1997.

Sr. Presidente del Senado
Dr. Hugo Batalla
Presente

Solicito que se envíe al Ministerio de Educación y Cultura, la siguiente exposición escrita:

"Montevideo, 7 de marzo de 1997. Sr. Ministro de Educación y Cultura. Cr. don Samuel Lichtenztejn. De nuestra consideración: En conocimiento de que la Sra. Nelly Baisse de Murguía ha solicitado una pensión graciable en su condición de viuda del Ing. Julián Murguía, los abajo firmantes desean manifestar su más decidida adhesión a esa solicitud, en razón de lo que ha significado la actuación de Murguía, ya en el campo de nuestra vida cultural, ya en el de la actuación para la consolidación democrática de nuestro país durante el período dictatorial. Por tal motivo rogamos al Sr. Ministro tenga a bien otorgar a este asunto una atención preferente, que hará justicia a los invalorables servicios que el extinto Julián Murguía prestó a nuestra comunidad. Washington Benavídez, Heber Raviolo, Mario Benedetti, Pablo Rocca, Tomás de Mattos, Ariel Villa, Ricardo Rocha Imaz (siguen firmas)". Así reza la solicitud que circula entre un grupo de intelectuales y algunos de nosotros que, sin serlo, adherimos complacidos a este acto de justicia.

Julián Murguía nació en 1930 en el departamento de Cerro Largo, se recibió de Ingeniero Agrónomo y fue escritor y periodista.

Desde 1984 hasta 1988 escribió las contratapas del semanario La Democracia y en 1989 las del semanario La Razón.

En el terreno literario, sus cuentos han obtenido varios premios nacionales e internacionales, entre los que merecen destacarse:

* Premio Latinoamericano de Cuento. (Puebla, México, 1984)

* II Premio Interamericano de Cuento AMERICAS. (OEA, Washington D.C., 1985).

* Premio X Feria Internacional del Libro (dos cuentos premiados)
Cámara Uruguaya del Libro, 1986.

* Premio Nacional de Literatura Infantil (inédita)
Ministerio de Educación y Cultura, Montevideo, 1989.

* Premio Nacional de Literatura Infantil (inédita)
Ministerio de Educación y Cultura, Montevideo, 1990.

* Premio Nacional de Literatura para niños y jóvenes (édita)
Ministerio de Educación y Cultura, Montevideo, 1992.

* Premio Nacional de Literatura para niños y jóvenes (inédita)
Ministerio de Educación y Cultura, Montevideo, 1993.

* Premio Municipal de Montevideo en Literatura para niños y jóvenes, 1993.

* Premio Finalista Concurso Gran Angular de Libro Juvenil, Fundación Santa María, Madrid, España, 1994.

Cultivó, con singular éxito, las artes visuales, destacándose para el cine su cortometraje "Viva Saravia" (1992).

Publicó los siguientes libros:

* "Cuentos para Juan Manuel" (1980 Acali - El Día)

* "Más filosa que la espada" (1990) Monte Sexto

* "Cuentos del país de los gauchos" (1991) E. de la Banda Oriental

* "Retratos" (1992) Mosca Hnos.

* "Contos de país dos gáuchos" (1992) Ed. Mercado Aberto (Brasil)

* "O amigo que veio do sul" Editorial FTD S.A. (São Paulo, Brasil)

* "La Guerra de las Hormigas" (1994) Ed. Mercado Aberto (Brasil)

* "A Guerra das Formigas" (1994) Ed. Mercado Aberto (Brasil)

* "El Tesoro de Cañada Seca" (1994) Ed. Mercado Aberto (Brasil)

* "Cuentos de las dos orillas" (en prensa) Ed. de la Banda Oriental

Es mucho más vasto su quehacer literario, basten estos ejemplos; agregando que, desde 1990, ocupó hasta su fallecimiento el cargo de Director del Instituto Nacional del Libro del Uruguay.

Ricardo Rocha Imaz. Senador."

7) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"El señor Senador Pozzolo presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea el duplicado de factura."

-A la Comisión de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Créase el "Duplicado de Factura" el que podrá emitirse únicamente para toda negociación que tenga como causa un contrato de compraventa mercantil o de prestación de servicios.

Art. 2º. - "Duplicado de Factura comercial". En todo contrato de compraventa mercantil, el vendedor podrá emitir junto con la factura correspondiente a la venta de mercaderías realizada, un Duplicado de Factura por el mismo importe, el que será enviado al comprador para su aceptación.

Art. 3º. - El comprador dispondrá de un plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de recibido el Duplicado de Factura, para devolverlo con su aceptación.

Para el caso de tener observaciones, las que solamente podrán estar referidas a la falta de coincidencia con la mercadería recibida en cuanto a sustancia, calidad, cantidad o precio, o con la factura comercial emitida, deberá notificar por escrito al vendedor dentro de un plazo de seis días hábiles siguientes al del recibo del Duplicado de Factura.

Las observaciones o discrepancias deberán ser solucionadas entre comprador y vendedor dentro de los tres días hábiles siguientes a contar del día de recibidas las mismas por el vendedor.

De no existir acuerdo quedará sin efecto la compraventa, debiendo el comprador devolver al vendedor la totalidad de la mercadería recibida, a más tardar a las 24 horas hábiles siguientes.

De no hacerlo en dicho plazo se considerarán solucionadas las discrepancias u observaciones, debiendo el comprador aceptar el Duplicado de Factura.

Art. 4º. - En los casos de no aceptación del Duplicado de Factura por parte del librado, por falta de coincidencia con la mercadería recibida en cuanto a sustancia, calidad, cantidad o precio, o con la factura comercial emitida, el librador deberá anular el Duplicado de Factura, enviando copia de la misma anulada, al librado.

Art. 5º. - En los casos de no aceptación por otros motivos, diferentes de los detallados en el artículo anterior, o de no devolución del Duplicado de Factura dentro del plazo indicado en el Art. 3º, el vendedor podrá hacer efectivo el protesto por falta de aceptación.

Art. 6º. - El protesto por falta de aceptación se formalizará por ante Escribano Público a quien el vendedor solicitará tal diligencia, entregando la factura comercial que justifique la entrega de la mercadería, y que dio origen a la emisión del Duplicado de Factura, así como copia de ésta, observándose para ello lo dispuesto en el Art. 91 de la Ley Nº 14.701.

Art. 7º. - El protesto se entenderá con el comprador, su representante o cualquier persona hábil de la casa. Realizado el mismo, el Escribano interviniente entregará al vendedor el Acta correspondiente, conjuntamente con la cuenta de gastos y honorarios, todo lo que será de cargo del librado, y cuyo importe con más sus intereses corrientes calculados a la misma tasa establecida en el Duplicado de Factura deberá reintegrar al efectuar el pago de ésta.

El protesto por falta de aceptación no exime al tenedor del Duplicado de Factura, de protestarla por falta de pago, si el librado no la pagase a la fecha de vencimiento.

Será aplicable a las actas notariales que contengan diligencias de protesto, lo dispuesto por el Art. 94 de la Ley Nº 14.701.

Art. 8º. - El Duplicado de Factura, aceptado o debidamente protestado por falta de aceptación o de pago, constituirá título ejecutivo, independientemente de la causa que les dio origen, y aparejarán ejecución con los mismos alcances previstos en el Art. 353 de la Ley Nº 15.982 (Código General del Proceso), no siendo admisibles otras excepciones que las previstas en el Art. 108 de la Ley Nº 14.701.

Art. 9º. - El Duplicado de Factura para ser considerado como título ejecutivo deberá reunir los siguientes caracteres materiales:

1) Denominación del título (Duplicado de Factura);

2) Nombre y domicilio del librador;

3) Nombre y domicilio del librado;

4) Lugar del pago;

5) Número de orden;

6) Fecha de emisión del Duplicado de Factura;

7) Referencia a la factura comercial que le dio origen;

8) Importe escriturado en números y letras;

9) Fecha de vencimiento (a la vista, a tantos días vista, a plazo fijo determinado, o cualquier otra forma de pago convenida inclusive la de pago en cuotas);

10) Constitución en mora por el solo vencimiento de los plazos estipulados para el pago;

11) Intereses de mora para el caso de no pago en las fechas convenidas;

12) Interés corriente para el caso de pago en cuotas o a plazo.

13) Firma del aceptante o de quien lo represente válidamente.

14) Autorización por el librado, para que al vencimiento del Duplicado de Factura, se compense y/o debite su importe de cualquier cuenta de la que fuere titular en una Institución Financiera, las que deberá individualizar correctamente.

Art. 10. - El Duplicado de Factura podrá emitirse a favor del vendedor o a su orden; pudiendo ser avalado, endosado, descontado, y/o realizarse con el mismo cualquier otra operación de las que se admiten para con cualquier otro título valor.

Art. 11. - En los casos de extravío, hurto, destrucción de un Duplicado de Factura, el vendedor podrá emitir un Triplicado de Factura con el mismo valor y alcance del Duplicado de Factura.

Art. 12. - Los vendedores deberán llevar un Registro Contable de todos los Duplicados de Facturas que libraren y que fueren aceptadas o protestadas por falta de aceptación, en forma independiente de la Contabilidad del librador, y en el que conste como mínimo los siguientes datos:

a) Número de orden de cada Duplicado de Factura;

b) Importe;

c) Nombre y domicilio del aceptante y del avalista si lo hubiere;

d) Fecha del vencimiento.

Art. 13. - La acción ejecutiva del Duplicado de Factura prescribirá en un plazo de cuatro años a contar del día del vencimiento fijado en el caso de Duplicado de Factura aceptado, o del día de realizado el protesto por falta de pago.

Art. 14. - Serán competentes para entender en las ejecuciones que se promuevan para el cobro de Duplicados de Facturas, todos los jueces del territorio nacional que lo fueren por razón de monto y de materia, pudiendo el acreedor a su elección, accionar ante los jueces de su domicilio.

Art. 15. - Para los casos en que las ventas de mercaderías se realicen por intermedio de comisionistas o consignatarios, éstos podrán librar Duplicado de Factura en las mismas condiciones establecidas en la presente ley. Los Duplicados de Factura así emitidos y aceptados o protestados por falta de aceptación y/o de pago, se endosarán a favor del dueño de las mercaderías vendidas, quedando responsables los comisionistas o consignatarios frente a éste de acuerdo con las condiciones y estipulaciones que hubieren pactado previamente.

Art. 16. - El tenedor de un Duplicado de Factura tiene acción de regreso contra todos los obligados en el mismo.

Art. 17. - Podrá librarse Duplicado de Factura referido a contratos de prestación de servicios, con los mismos alcances que los librados por venta de mercaderías, debiendo observar los mismos requisitos establecidos en la presente ley.

Art. 18. - Al librarse un Duplicado de Factura deberán expedirse el original y 4 vías a saber:

1) original que quedará en poder del librador una vez de aceptado por el librado, o en poder de una Institución financiera si con el mismo se realizara cualquier tipo de operación bancaria;

2) una copia que se enviará al librado conjuntamente con la factura comercial y el original para su aceptación;

3) una copia para incorporar a los Registros Contables del librador;

4) una copia para el librador para el control de las fechas de vencimiento de cada cliente;

5) una copia que se incorporará al libro o Registro de Duplicado de Factura que deberá llevar el librador.

Art. 19. - Quien librare o aceptare un Duplicado de Factura que no responda a una venta real de mercaderías, o a la prestación de un servicio, incurrirá en el delito previsto por el Art. 347 del Código Penal.

Art. 20. - Modifícase el Art. 353 inc. 5) del Código General de Proceso, que quedará redactado de la siguiente forma:

5) Las facturas de venta de mercaderías, o los remitos correspondientes a las mismas, suscriptas por el obligado, su representante o dependiente que recibiere la mercadería, reconocidas o dadas por reconocidas conforme a lo dispuesto en el numeral 3° de este artículo.

Luis B. Pozzolo. Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

VISTO. La necesidad de implementar instrumentos que importen mayor agilidad en la documentación de las transacciones comerciales y de prestación de servicios.

CONSIDERANDO. La necesidad de hacer más eficiente el mecanismo de cobranza de créditos entre empresas; imponer mayor transparencia y seguridad en las relaciones comerciales entre las firmas y con el fisco; y maximizar el aprovechamiento de los recursos humanos en las empresas, se plantea la posibilidad de implementar un instrumento de aplicación extendido en la región, como el Duplicado de Factura, o Duplicata como se denomina en el Derecho de Brasil.

A su vez en el marco de un proceso de integración regional, que se aparece como inexorable, y ante la necesidad de facilitar los mecanismos para un más fácil relacionamiento comercial con nuestros principales socios comerciales, se vuelve necesario adoptar instrumentos de mayor aplicación para documentar las operaciones entre empresas.

Los beneficios de la aplicación del instrumento a crearse alcanzarán a todos los sectores productivos sin excepción, incluido el sector Servicios.

El Duplicado de Factura está indisolublemente unido a la necesidad de contar con un instrumento de operativa muy sencillo que permita automáticamente reflejar las operaciones entre empresas y de esta forma mejorar el perfil de financiamiento de capital de giro de las firmas.

Se trata de un documento que acompaña siempre la venta de un bien o la prestación de un servicio, y permitirá a las empresas, de forma muy rápida, hacerse de los recursos financieros de una operación comercial, permitiendo al mismo tiempo disminuir los esfuerzos en el área de cobranza.

Actualmente, entre los documentos que respaldan operaciones por venta de mercaderías, se encuentra "la factura por venta de mercaderías" que por su normativa -Art. 353.5) del C.G.P.- exige ser firmada por el obligado o su representante, para que habilite la promoción de las acciones judiciales para el caso del no pago a su vencimiento.

En la práctica ocurre que las facturas o los remitos no son firmados por el destinatario o su representante, sino que las mismas son suscritas por quien recibe las mercaderías, el que no reviste el carácter de obligado o su representante, por lo que en el caso de no pago no podrán iniciarse los procedimientos previstos en el Art. 353.5) del Código General del Proceso, restándosele así una parte importante de sus ventajas operativas.

Si bien el Duplicado de Factura tiene su origen en una operación de mercaderías o prestación de servicios, una vez de emitida y aceptada por el librado, o protestada por falta de aceptación y/o de pago, tendrá una circulación independiente de la operación que la originó, como ocurre con los títulos valores creados y admitidos por nuestra legislación.

En términos más generales, y según la doctrina, la Duplicata del Derecho de Brasil, es un título asimilado al cambiario, y le caben las disposiciones sobre emisión, circulación y pago de las letras de cambio. Por tanto figura entre los títulos ejecutivos extrajudiciales, y con los mismos alcances que éstos.

Las ventajas particulares que ofrece el Duplicado de Factura, pueden resumirse a las siguientes:

-se facilitan los controles fiscales, eliminándose la documentación de ventas que no respondan a la realidad, y por tanto la competencia desleal.

-se agilitan los trámites de cobro de facturas por parte de las empresas, disminuyendo el tiempo de recupero del valor de las mercaderías negociadas;

-se disminuye la incobrabilidad;

-se ahorran costos administrativos en las empresas, desde que los Duplicados de Facturas admiten su descuento así como cualquier otra operación con el sistema financiero;

-se evita la violencia del enfrentamiento proveedor-cliente ante la eventualidad de incumplimiento con los pagos en fecha, cuando los Duplicados de Factura son entregados a una Institución Financiera en mérito a cualquier tipo de operación que realice el acreedor con aquélla;

-Al desprenderse el vendedor (librador) de las gestiones de cobranza se permite una mejora en la asignación de los recursos humanos, que son aplicados a actividades más productivas;

-se corrigen los hábitos vinculados al diferimiento en los pagos de las obligaciones, pues el librado (comprador) deberá atender el pago de sus obligaciones directamente con un banco, y no con el librador (vendedor);

-en el marco del proceso de integración regional con el Tratado del MERCOSUR se vuelve esencial, el ir aproximando las formas de las operaciones comerciales entre los países miembros, teniendo particularmente en cuenta la del principal socio, como lo es Brasil, donde existe gran experiencia en la utilización del Duplicado de Factura, asociada al volumen de operaciones;

En el caso concreto de la aplicación del Duplicado de Factura en el territorio nacional, se vería facilitado por lo siguiente:

-El conocimiento a nivel del sistema bancario local de sus clientes, debido al relativamente estrecho contacto que existe con ellos, facilitan su implementación;

-La centralización administrativa en Montevideo, tanto a nivel de empresas, como de bancos, simplificará las compensaciones interbancarias.

-La existencia de mecanismos de información sobre antecedentes comerciales de las empresas hacen posible el conocimiento disminuyendo los riesgos en las operaciones de descuento;

-La existencia de una red suficientemente extendida de sucursales de bancos para el tamaño de la plaza aumenta las posibilidades de una exitosa implementación vinculada a las posibilidades de cobro de los documentos. SE APRUEBA EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY:

Luis B. Pozzolo. Senador."

8) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Presidente del Cuerpo solicita licencia por el período comprendido entre el 5 y el 26 de abril."

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 2 de abril de 1997.

Señor Vicepresidente de la
Cámara de Senadores

Cúmpleme solicitar al Senado licencia por el período comprendido entre el 5 y el 17 de abril para concurrir a la 97a. Conferencia de la Unión Interparlamentaria y entre los días 18 y 26 de abril inclusive, en virtud de asumir interinamente la Presidencia de la República con motivo de la visita que realizará el señor Presidente de la República a la República Popular China y al Reino de España.

Saludo a usted muy atentamente.

Hugo Batalla. Presidente."

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

Se convocará al suplente correspondiente.

Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Astori solicita licencia desde el día 7 al 17 de los corrientes."

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 1º de abril de 1997.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. don Hugo Batalla
Presente

De mi mayor consideración:

Con motivo de integrar la delegación uruguaya a la 97a. Conferencia Interparlamentaria a realizarse en la ciudad de Seoul - Corea del Sur, solicito licencia al Cuerpo entre los días 7 y 17 de abril inclusive.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente muy atentamente.

Danilo Astori. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

Se convocará al suplente correspondiente.

9) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de dos desistimientos.

(Se da de los siguientes:)

"Los señores Leonardo Nicolini e Immer Prada comunican que por esta vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto."

-Se convocará al suplente correspondiente.

10) DECLARACION DE LA SECCION URUGUAYA DE LA COMISION PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores Senadores presentan una moción de orden relacionada con las restricciones comerciales impuestas por Brasil."

-Léase.

(Se lee:)

"Ante las restricciones comerciales impuestas por Brasil, el Senado de la República declara:

1) Su preocupación por la reiteración de la toma de decisiones en forma unilateral e inconsulta, lo que perjudica el proceso de integración, contradice las cláusulas y el espíritu del Tratado de Asunción y afecta la producción y el empleo de los países miembros.

2) Su respaldo a la reclamación formulada por el gobierno uruguayo y a las instancias de negociación que está llevando a cabo.

3) Su convicción de que en el futuro deben evitarse las situaciones de esta índole para confirmar la voluntad integracionista de nuestros países.

Firman los señores Senadores **Hierro López, Astori, Gargano, Millor, Heber, García Costa y Michelini.**"

-En consideración.

SEÑOR HIERRO LOPEZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HIERRO LOPEZ. - En la mañana de hoy sesionó la Sección Uruguaya de la Comisión Parlamentaria Conjunta y, por unanimidad de sus miembros, con el apoyo de todas las bancadas, resolvió proponer al Senado la declaración que se acaba de leer, luego de una reunión que mantuvo con la Directora de Comercio Exterior, contadora Bonfiglio, y con el Director de Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores, embajador Espinosa. Esta Comisión Parlamentaria Conjunta se preocupó por la situación que se ha creado a partir de las restricciones comerciales que, en forma unilateral e inconsulta, ha impuesto el gobierno del Brasil. Indudablemente, éstas repercutirán en términos negativos en la relación comercial, en la producción y en el empleo en nuestro país.

Quiero señalar que la reunión con los delegados del Poder Ejecutivo fue realmente muy importante y se llevó a cabo hasta el mediodía de hoy, momento hasta el cual no se disponía de información oficial alentadora. Por el contrario, los delegados del gobierno vinieron a desvirtuar cierto optimismo que reflejaban las informaciones de la prensa matutina, en cuanto a que el conflicto pudiera destrabarse en esta jornada. Allí fuimos debidamente informados acerca de una situación difícil y preocupante que seguramente roza las cláusulas y el espíritu del Tratado de Asunción y de sus Protocolos Anexos. Ello está inquietando severamente a los países integrantes del MERCOSUR porque significa una traba en la construcción comunitaria.

Desde mi punto de vista, es importante señalar que los cuatro Partidos con representación parlamentaria, integrantes de la Comisión parlamentaria Conjunta, han reiterado su decisión de actuar unitariamente en esta materia para que el país tenga la autoridad suficiente, de parte de todo su Cuerpo político, a los efectos de hacer las reclamaciones que correspondan.

Debo decir que han habido gestos de responsabilidad y verdadero espíritu de grandeza de parte de los partidos que no integran el gobierno, para contribuir a generar un clima de diálogo en el que se recibieron las informaciones confidenciales trasmitidas por los delegados del Poder Ejecutivo y se respaldó la actuación del gobierno y del país en su conjunto en una negociación que, sin duda, es muy difícil.

Se ha puesto de manifiesto la preocupación por la repercusión que, tanto en el plano social como en el económico, pueda tener esta posición brasileña y se ha reclamado, en acuerdo con el gobierno, que se realicen -más allá de los contactos bilaterales indispensables para superar la situación en forma urgente- las actuaciones que correspondan en el seno del MERCOSUR, a fin de plantear allí el problema y buscarle solución.

El gobierno informó que ha convocado al Consejo de Ministros y que la Sección Uruguaya de la Comisión Parlamentaria Conjunta ha reclamado una sesión inmediata de este órgano directivo del MERCOSUR, que actualmente preside en forma pro tempore la delegación paraguaya, para tratar el tema, dado que se entendió conveniente dar estado político al asunto, a los efectos de que los parlamentarios y dirigentes políticos del MERCOSUR estén compenetrados con la situación, así como para encontrar con ellos el clima de sensibilidad y mayor comprensión que a veces no puede lograrse en los niveles técnicos. Debemos decir que la Sección Uruguaya de la Comisión Parlamentaria Conjunta ya ha solicitado a sus colegas del Paraguay que haya una reunión inmediata del referido órgano, para que los parlamentarios uruguayos podamos profundizar allí esta reclamación y expresar a los colegas brasileños que estamos dispuestos a recorrer todos los caminos de la negociación, con firmeza y con cautela, aunque sin apearnos de la necesidad de que el Brasil revea estas medidas que nos perjudican. De ahí que, en forma unánime, la Comisión Parlamentaria Conjunta recomienda que el Senado haga suya la declaración que ha sido leída recientemente, que ello se comunique al Poder Ejecutivo del vecino país y, si corresponde, al Parlamento brasileño.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Perdón, señor Senador, pero previamente hay que votar si se declara urgente el tema planteado por el señor Senador Hierro López.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Tiene la palabra el señor Senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: naturalmente, comparto en todos sus términos la declaración que se acaba de proponer, así como lo expresado por el señor Senador Hierro López. Pienso que tenemos que resolver, de Poder a Poder, que esta resolución del Senado llegue a conocimiento del Parlamento brasileño. Creo que es algo impuesto por las circunstancias y que no lo podemos dejar librado al criterio del Poder Ejecutivo que, además, estoy seguro de que compartiría esta medida. Considero que el Parlamento brasileño en el día de mañana debe ser consciente de que nosotros, por unanimidad, vamos a apoyar esta resolución. Sin embargo, aun creyendo, como creo, que el contacto entre Legisladores del MERCOSUR es algo muy positivo para echar a andar las instituciones, debo expresar con la mayor franqueza que no veo que esa forma de proceder, por sí sola, produzca resultados, aunque pueda coadyuvar a conseguirlos.

Es necesario decir que estamos viviendo bajo la teoría de los hechos consumados en todo aquello que tiene que ver con las decisiones que se toman dentro del MERCOSUR por algunos de nuestros socios. Este problema no es otra cosa que la repetición de hechos anteriores que han afectado a otros países del MERCOSUR, y a veces directamente al Uruguay. Recordemos, hace unos meses, el problema vinculado con la industria textil. Si nos retrotraemos en el tiempo, vemos muchos de estos casos y, al final de cuentas, descubrimos que esta teoría de los hechos consumados supone siempre ganar uno, dos o tres meses, en el correr de los cuales se obtiene algún tipo de beneficio que redunda en favor de la política económica brasileña, a la que no me corresponde juzgar. Además, terminamos creyendo que somos unos grandes triunfadores porque al cabo de dos o tres meses se obtiene el reconocimiento de que esas medidas afectan a un socio del MERCOSUR y violan la letra clara, y ya no sólo el espíritu del MERCOSUR.

No puede ser, señor Presidente, que sigamos en esta situación, que lo único que logrará es convertir al MERCOSUR en una especie de fachada seudo-jurídica de relaciones que, en el mejor de los casos, terminarían siendo bilaterales entre los dos socios grandes, mientras que los que no lo somos pasaríamos a ser meros espectadores de lo que ellos, por sí y ante sí, acuerden cuando les plazca.

Aprovecho para decir que acá hay otro tema sobre el que sin estrépito, pero entre todos, debemos empezar a pensar. Debo decir que en esto hablo a título personal. Pienso que tal vez haya que abordar con serenidad, pero con celeridad, una reforma del artículo 6° de la Constitución, que nos permita tener dentro del país normas constitucionales que no por casualidad ya tienen Argentina y Paraguay desde hace unos años, y que tampoco por casualidad está por reformar la República Federativa del Brasil. Tenemos que mirar entre todos este tema que, por suerte, no tiene color político-partidario.

El otro punto que me parece fundamental es el que tiene que ver con la necesidad de aprobar -y estamos omisos en este Parlamento al respecto- normas que hacen al funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del MERCOSUR que tantos problemas nos crea de tanto en tanto. Es necesario que haya autoridades jurisdiccionales que nos den la razón cuando la tengamos ya que, para nuestra desgracia, no contamos con ellas. No hay una justicia del MERCOSUR, y como no la hay, se da la teoría de los hechos consumados, de la arbitrariedad, del "porque me place" que, por supuesto, suele funcionar también cuando hay órganos jurisdiccionales supranacionales, aunque en forma mucho más limitada. De esa manera, contaríamos con algún recurso que hoy no tenemos, para ser más eficaces en la defensa de nuestros intereses. Digo esto, a pesar de mi gran satisfacción al comprobar que el Poder Ejecutivo y la Cancillería uruguaya han hecho lo debido, tanto lo que se ve como lo que no, sin prisas y sin pausas durante la Semana de Turismo, en la que sabemos que tanto el Canciller como el señor Ministro de Economía y Finanzas, en contacto, obviamente, con el resto del Poder Ejecutivo, no tuvieron descanso. Mucho del éxito que tendrán las gestiones que está haciendo el Uruguay, habrá dependido de ese trabajo.

Digámoslo de una buena vez: así el MERCOSUR va por muy mal camino. Sabemos que nuestro destino depende, fundamentalmente, del MERCOSUR en lo que tiene que ver con realidades comerciales, económicas y, por reflejo de esto, con cuestiones sociales que a todos nos importan. También digamos claramente que por este camino el MERCOSUR es algo sumamente frustrante para quienes con tanto entusiasmo lo votamos hace algunos años. Entonces, pensemos en cosas prácticas y concretas que sí podemos hacer por nosotros mismos, porque somos más interdependientes que otros países. Miremos todos con serenidad donde no hay ventaja para ningún partido político. Nos sirve a todos, políticos y no políticos del país. Hagamos un retoque del artículo 6° de la Constitución e impulsemos la aprobación de aquellos tratados que tienen que ver con la búsqueda de órganos jurisdiccionales que nos den las respuestas desde el punto de vista de la justicia internacional, que ahora no podemos pedir y menos aún obtener. Digo esto, señor Presidente, porque desgraciadamente vamos a seguir enfrentando problemas de este tipo en los próximos años. Hay sectores dentro de los gobiernos del MERCOSUR que todavía no tienen la cultura emanada de la letra y del espíritu del MERCOSUR.

Disculpe el Senado este desahogo, pero creo que sin más trámite esta resolución tiene que llegar también, repito, al Parlamento brasileño.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR. - Señor Presidente: apoyo y reafirmo todo lo que acá se ha dicho y el espíritu con que se trabajó en la mañana de hoy, así como la colaboración de todos los partidos políticos. Lo que acaba de manifestar el señor Senador Ricaldoni con respecto a la política de hechos consumados, en cierta forma y muy colateralmente, no hace más que darnos la razón en torno a lo que dijimos en el momento en que con esperanza votamos el MERCOSUR. No era bueno o malo en sí mismo, sino que dependía de cómo se hicieran las cosas, de la voluntad de la gente y de los gobernantes. Por lo tanto, no podía mitificarse ni estigmatizarse.

Quisiera plantear un pequeño matiz con respecto a lo que ha señalado el señor Senador Ricaldoni y reiterar algunas reflexiones que hicimos esta mañana. Creo que esta iniciativa de la Sección Uruguaya de reunir rápidamente a la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR -aclaro que por nuestro país va a comparecer pura y exclusivamente la Mesa Ejecutiva, que no integramos- tiene utilidad.

Considero que el señor Senador Ricaldoni tiene razón cuando dice que no es por esta vía que se solucionan los problemas, pero ya hemos tenido muestras en el pasado al surgir otros inconvenientes a nivel del MERCOSUR. El contacto entre los parlamentarios de los distintos países ha posibilitado la sensibilización de todos y esto, a su vez, ha incidido en los respectivos gobiernos, con lo que hemos podido ir solucionando diferentes temas planteados sobre la marcha. No estoy diciendo que con esto los problemas se solucionan; sin embargo, en el pasado ha ayudado a resolver situaciones bastante difíciles.

En ese orden de cosas, señor Presidente, y tal vez como un desahogo -como lo manifestó el señor Senador Ricaldoni- quisiera hacer algún comentario que me merece lo que está sucediendo en torno a las medidas que ha tomado el Brasil. Obviamente, como me decía el señor Senador Astori, actuó mal en el sentido de que lo hizo sin consultar, pero lo hizo en defensa de sus fuentes de trabajo, de su industria nacional y ante la realidad de un déficit comercial que ya es insostenible. No sé qué habrá pasado por la mente de los gobernantes brasileños, pero me parece que desde nuestro punto de vista es un imperativo ético defender la fuente de trabajo de los compatriotas. Por lo tanto, desde ese punto de vista, no justificamos pero entendemos lo que hizo Brasil.

Personalmente, soy de los optimistas que creen que cuando Brasil tomó esta medida no pensaba extenderla indefinidamente a sus socios del MERCOSUR; soy de los que sostienen que Brasil posteriormente exceptuará a sus socios del MERCOSUR. Lo que me ha alarmado muchísimo en estos días es algo que está pasando inadvertido. Me refiero a que, ante la eventualidad de que el Brasil exceptúe a sus socios del MERCOSUR de esta medida, los Estados Unidos y la Comunidad Económica Europea ya han establecido un principio de protesta, embretando al Brasil y al MERCOSUR en la tesitura de que hay restricciones para todos o no las hay para nadie. Esto es lo que debemos trasladar a los parlamentarios brasileños.

Creo que hay que empezar a hablar de algo que de hecho existe, aunque todavía no esté escrito: la teoría de la soberanía de los bloques. Por algo se conforman los bloques económicos. Cuando escucho a los agentes políticos de la Comunidad Económica Europea o de los Estados Unidos plantear lo mal que estaría el hecho de que el Brasil exceptuase a sus socios de la medida que ha tomado, me pregunto cómo proceden ellos. No en vano los Estados Unidos ha formado el NAFTA y las naciones europeas la Comunidad Económica Europea. A nosotros nos resulta muy difícil entrar con mercaderías uruguayas en alguno de esos mercados. Si un productor nuestro va a colocar citrus en Europa, se va a encontrar con que España le pone una barrera; lo mismo ocurre si alguien trata de vender lácteos en la Comunidad Económica Europea, también se va a encontrar con los belgas.

Todos los bloques económicos que por alguna razón se han conformado, defienden el trabajo de los suyos. Existe una suerte de soberanía de los bloques que, desde el momento en que integramos uno, no podemos permitir que sea avasallada. Con esto no quiero justificar la medida tomada por Brasil, que nos duele por inconsulta, y por cómo perjudica a nuestros aparatos productivos y laboral, así como por las fuentes de trabajo que pone en peligro.

Respaldamos totalmente todo lo que ha realizado el gobierno uruguayo y lo que ahora está haciendo el Parlamento. Agradecemos a los partidos que no forman parte del gobierno la ayuda que han dado en este tema, pero ante estas advertencias de los Estados Unidos -nación que respetamos y admiramos- y de la Comunidad Económica Europea, creo que debemos estar muy atentos. No es posible que algunos bloques económicos sean soberanos y otros debamos ser dependientes y seguir los dictados de los más poderosos. Lo que sirve para ellos, sirve para nosotros, y lo que no sirve para nosotros, tampoco para ellos.

Tengo la gran esperanza de que Brasil exceptúe a sus socios del MERCOSUR de esta medida que ha tomado. Pienso que se crearán los canales correspondientes para que no se reitere esta política de hecho consumado. Como integrante del MERCOSUR, no estoy dispuesto a tolerar que quienes aplican medidas de protección a sus trabajadores y productos, vengan a imponernos la forma de proceder entre socios en algo que se está haciendo con mucho trabajo, esperanzas y sacrificios.

SEÑOR ROCHA IMAZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ROCHA IMAZ. - Señor Presidente: vamos a votar este proyecto de resolución, pero quisiéramos hacer unas breves reflexiones porque creemos que hay urgencia en votarlo.

En oportunidad de tratarse el tema del MERCOSUR en la Cámara de Representantes, hicimos un discurso en el que señalamos algunas previsiones, justamente, porque en su potencial económico los países que lo integraban tenían diferencias sustanciales. Al respecto, recuerdo una frase que el doctor Luis Alberto de Herrera pronunció en ocasión de un convenio entre Uruguay, Brasil y Argentina. Marcó las diferencias entre ellos y dijo: "¿Qué haríamos nosotros entre dos colosos sin espalda?". Con ese graficismo que usaba el doctor Herrera, la expresión "sin espalda" quería significar que éramos un país débil y que nos iba a ser muy difícil poder manejarnos entre esos dos colosos. Manifestamos esto en oportunidad de considerar el tema en la Cámara de Representantes.

Hemos visto que en el decurso del MERCOSUR, en muchas oportunidades se han presentado problemas de esta naturaleza, principalmente con la República Federativa del Brasil.

Como es sabido, nuestra posición es todo lo modesta que se quiera, pero de un rechazo frontal a la política internacional del Brasil, sobre todo en lo que tuvo relación con los problemas de límites con nuestro país. Recién se mencionaba en Sala una tradicional política de ITAMARATI, en el sentido de llevar adelante la doctrina del "uti possidetis", o como decía recién el señor Senador Ricaldoni, de los hechos consumados; quiere decir, entonces, que nos vamos a encontrar siempre con estos problemas.

Si bien es cierto que esta declaración, que hoy se nos ha traído a Sala, apunta a dar respaldo al gobierno de la República -cosa que vamos a hacer- creo que también tenemos que ir viendo cómo solucionar el problema de fondo. No sea cosa que hoy solucionemos este tema, dando el respaldo necesario al Poder Ejecutivo, y dentro de pocos días resurja. Es obvio que no participamos del optimismo del señor Senador Millor porque, como dije, estamos bastante acostumbrados a actitudes de esta naturaleza por parte de la República Federativa del Brasil. Entendemos que puede defender sus intereses y los de su industria, y creemos que debe hacerlo, pero que esto no afecte los de aquellos países que solidariamente han conformado una comunidad como es el MERCOSUR.

Afirmamos, entonces, que votaremos la primera parte de este proyecto de resolución porque, evidentemente, estamos todos muy preocupados por este tema. O sea que votamos el respaldo al gobierno uruguayo, pero creemos que también deberán arbitrarse las medidas necesarias para que esta situación no se repita porque si no, el MERCOSUR termina siendo una utopía y no la realidad que todos queríamos cuando lo votamos en su momento. Precisamente a ello apunta el tercer ítem, es decir, a la convicción de que en el futuro puedan evitarse estas actuaciones.

Señor Presidente: casi como fundamento de voto queríamos verter estas expresiones acerca de este problema que tanto preocupa al Senado, al gobierno de la República, al país en su totalidad y, sobre todo, a nuestro sector industrial.

Muchas gracias.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - No pensé que se iba a suscitar este intercambio de opiniones a raíz de la propuesta formulada por los miembros que integramos la Sección Uruguaya de la Comisión Parlamentaria del MERCOSUR, pero me parece útil, así como también el hecho de que se trasmita la resolución directamente al parlamento brasileño, cosa que ha sucedido en otras oportunidades con buenos resultados.

Como se han manifestado diversas opiniones, ello nos obliga, por lo menos sectorialmente, a dar un perfil acerca de cómo vemos el tema. La medida adoptada es de gran trascendencia y enorme gravedad si se mantiene en el tiempo. El 35% de las exportaciones uruguayas va dirigido al Brasil. De acuerdo con datos proporcionados por el Poder Ejecutivo, en 1996 esas exportaciones sumaron U$S 830:000.000, y están constituidas fundamentalmente por productos primarios, industriales y también alimentos. Una gran parte de ellos tiene mano de obra incorporada y si se detiene la corriente exportadora, las repercusiones sobre el funcionamiento de los sectores agroindustriales e industriales serán de enorme trascendencia, porque se van a traducir en un incremento del desempleo.

Por estas razones, nuestra preocupación más importante en este momento es tratar de que se revierta esta situación que atañe al Uruguay y que el funcionamiento del esquema de intercambio comercial no tenga trabas de esta naturaleza. Creo que se debe buscar una rápida solución porque, tal como dijo algún señor Senador preopinante, si estas medidas permanecen vigentes por más de uno o dos meses, se generarán hechos que no serán susceptibles de ser superados dentro de lo que es el año fiscal en nuestro país y habrá daños irrevertibles.

En segundo lugar, quiero decir que, respaldando totalmente la decisión que tomó en el día de hoy la Sección Uruguaya de la Comisión Parlamentaria del MERCOSUR y la propuesta que se está formulando en este momento -que cuenta con nuestra firma- hay que tener claro que el origen de esta medida dice relación con las políticas macroeconómicas brasileñas. Aquí están en juego políticas relacionadas con la sobrevaluación del real, con la apertura crediticia para las importaciones, con el déficit comercial que ello ha generado en Brasil y con elementos tales como la repercusión que tendría la adopción de otras medidas que podrían no ser de esta naturaleza, como por ejemplo, una devaluación interna y las consecuencias que ello acarrearía sobre el plan de estabilización interna del Brasil.

Creo que hay que hablar con mucho respeto de las políticas de nuestro vecino, pero esta es una medida largamente anunciada, ya que hace dos meses y medio varios expertos económicos de nuestro país sostenían que la política crediticia a las importaciones del Brasil no se podía mantener, dado el déficit

comercial que tenía esa nación. Aclaro que estas afirmaciones no fueron realizadas por economistas de izquierda o de centro, sino por cronistas que escriben desde una óptica bastante conservadora pero muy lúcida, desde el punto de vista de los intereses en juego. Se decía esto porque de cortarse la política crediticia, las repercusiones sobre la economía uruguaya iban a afectar inexorablemente la tímida recuperación de la actividad económica que se dio en el plano nacional durante el último trimestre del año pasado.

En tercer término, me parece que Uruguay tiene el derecho de aceptar firmemente la protesta sobre la decisión adoptada porque, como se demostró hoy -no traje los elementos necesarios porque no creí que se suscitara esta discusión- en los Anexos del Tratado de Asunción y en el Protocolo de Ouro Preto existen disposiciones que indican que ningún país puede adoptar medidas de naturaleza financiera que afecten el funcionamiento del sistema de libre comercio establecido por el pacto. Esta es una medida interna de naturaleza financiera que incide directamente sobre esta relación de comercio libre que establecimos como primera etapa del proceso de integración regional.

En cuarto término, debo expresar que, estudiando cuidadosamente en la oportunidad en que este Senado lo tuvo que sancionar, el Tratado de Marrakech establece excepciones con relación a los espacios económicos integrados que tienen normas específicas para su relación y, por lo tanto, aquellas amenazas que puedan lanzarse desde quintos países de que si se excepciona a los miembros del MERCOSUR de las medidas que se han adoptado traería como consecuencia la aplicación de sanciones de la Organización Mundial del Comercio, no pueden funcionar. Esto es así porque el propio Tratado determina excepciones con relación a los espacios económicos integrados que van a funcionar por mucho tiempo.

Como quinto y último punto, a modo de visión de lo que es este proceso de integración, debemos decir que cuando votamos el Tratado de Asunción, después de una discusión que duró meses a nivel de Comisión, señalamos que el Uruguay había ingresado al proceso de integración tarde, mal y porque no había más remedio. Durante bastante tiempo y con conocimiento de que se estaba dando un proceso de integración bilateral entre la Argentina y el Brasil, la actitud de nuestro país y de su Poder Ejecutivo fue de expectativa en cuanto a llevar adelante una política de apertura y vinculación con todo el mundo, y no tanto con la región. Sin embargo, cuando se dio el hecho consumado -al respecto cabe recordar los episodios que se dieron desde el punto de vista diplomático en aquella oportunidad- y en el año 1990 se anunció el acuerdo entre el Brasil y la Argentina, la reacción de nuestra Cancillería fue estudiar cómo iba a afectar a nuestro país la integración de los dos países vecinos. A partir de allí se llegó a la conclusión de que un 38% o un 40% de las exportaciones uruguayas iban dirigidas a la región y, por tanto, no podíamos quedar desenganchados de ese proceso de integración. Rápidamente se adoptaron decisiones que tendrían que haber sido maduradas durante mayor tiempo.

Por otro lado, deseo señalar que desde mi punto de vista, aquella decisión, aunque adoptada en ese marco, fue inteligente y sabia y sostuve que es el único camino que tiene nuestro país. Creo que el proceso de integración regional es irreversible. Tropiezos como éste van a seguir existiendo y nuestro país tiene que emplear toda la capacidad de negociación de que pueda hacer gala, así como de toda la autoridad moral y política de que pueda disponer, a efectos de que episodios como éste se superen y exista una cultura de la negociación y de la búsqueda de salidas comunes a los problemas comunes. Sostengo esto no solo en salvaguardia del proceso de integración actual y su desarrollo en el marco del Protocolo de Ouro Preto, sino también en lo que dice relación con la extensión de esta experiencia integradora a otros países de América Latina.

Solo en la medida en que el proceso de integración abarque a más países -ya existen convenios con Chile y con Bolivia y creo que no está lejana la posibilidad de que se materialice alguno con Venezuela- el espacio económico se podrá extender y los temas que vamos a tener planteados serán mucho más trascendentes. Pienso que el punto del espacio económico extendido, agrandado, es útil para nuestro pequeño país, cuyo único destino, en una primera etapa, es el de funcionar en este gran espacio sudamericano. Además, el avance de esta integración es bueno para el Uruguay y no va a traer males si tenemos la capacidad de insertarnos correctamente, si al mismo tiempo somos capaces de negociar normas que permitan asegurarnos contra este tipo de problemas que se susciten.

Pienso que el centro de nuestra voluntad política debe estar en encontrar soluciones a través de la negociación y avanzar aún más a fondo en el proceso de integración.

SEÑOR MALLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MALLO. - Procuraré ser lo más breve posible.

Quiero señalar que la comprobación realizada por el señor Senador Ricaldoni sobre la actuación plausible de los cuatro partidos -en realidad, la sesión demuestra que en esta materia hay una política de Estado- es una etapa más en la evolución de la actuación de la Comisión Parlamentaria del MERCOSUR y, particularmente -y lo puedo decir porque no soy su correligionario ni su especial amigo- de la inteligencia, tacto y prudencia con que se ha manejado el señor Senador Hierro López. Cuando los representantes de los partidos de los cuatro países que integran el MERCOSUR concurrimos a Brasilia, no con motivo de una reunión de este organismo sino para que escuchara la opinión de los partidos -allí concurrieron el señor Representante Baráibar por el Frente Amplio, el doctor Pérez Piera por el Nuevo Espacio, el señor Senador Hierro López por el Partido Colorado y quien habla por el Partido Nacional- nuestra delegación defendió la necesidad de una Corte de Justicia. Cuando en este Senado se aprobó el Protocolo de Ouro Preto, me tocó contrariar la opinión de un señor Senador que se opo-

nía -o por lo menos no lo consideraba oportuno- a plantear el problema de la Corte de Justicia.

En ocasión de concurrir a Brasilia, los partidos políticos uruguayos dieron una gran demostración de solidaridad y unidad, actitud que se repitió luego en San Luis. Allí, por la actuación del señor Senador Hierro López, se logró lo que parecía imposible: que los integrantes de la Comisión Parlamentaria brasileña acompañaran la moción que solicitaba la reacción de una Corte de Justicia. Esto es absolutamente evidente. La Comunidad Europea tiene y éste es el primer caso de un organismo internacional cuyas decisiones se deben cumplir bajo la perspectiva de duras sanciones al país que no las cumple.

El Brasil, por muchas razones, es un socio inestable y, en esa ocasión, se sostuvo que de no existir una Corte de Justicia que hiciera coactivas las medidas que se adoptaran, en el MERCOSUR los grandes se iban a llevar el "MERCO" y a los chicos -Uruguay y Paraguay- los iban a mandar al "SUR". En consecuencia, a mi entender, la Comisión Parlamentaria ha marcado un rumbo y ha planteado la posibilidad de realización de algo que parecía un ideal inalcanzable. Además, debo reconocer que la delegación brasileña estaba constituida, fundamentalmente, por parlamentarios del sur del Brasil, los más afines a nosotros, entre los cuales se destacaba el Presidente de dicha delegación, señor Bornhausen, distinguido representante del Estado de Santa Catarina, quien era muy accesible a los problemas que el Uruguay pudiera plantear.

Creo que Paraguay y Uruguay tienen una diferencia cuantitativa con los otros dos miembros del MERCOSUR. Sin embargo, para el mundo son los que dan la tónica, la calidad y el espectro de un acuerdo regional; de lo contrario estaríamos frente a una mera alianza económica entre Argentina y Brasil. En el mundo esto tiene otra repercusión, y si bien no me explico exactamente cuáles son las razones, es muy diferente un bloque regional que una unión de dos países.

Pienso que todas las inquietudes y preocupaciones que con la aprobación del Tratado de MERCOSUR tuvimos todos -y a las cuales aludía el señor Senador Gargano- llevan a que debamos examinar periódicamente la marcha del MERCOSUR. Está circulando un informe del Banco Mundial -de carácter en cierto modo reservado- sobre el que tengo mis dudas de que represente posiciones académicas o sea la expresión de intereses de las potencias -que, tal como decía el señor Senador Ricaldoni, si bien consideran que lo que ellos hacen está muy bien, si nosotros los imitamos, está muy mal- con el propósito de saber si el MERCOSUR crea comercio o simplemente produce un desvío de éste. La situación de desvío de comercio se da porque al darle un tratamiento arancelario más favorable a nuestros vecinos, la consecuencia es que la mercadería que importamos de ellos se presenta en el mercado nacional con precios menores, pero ello se debe a que los aranceles son más baratos. Posiblemente el costo sea mayor y sea de calidad inferior. Si actuáramos como Chile, que a todo el mundo le aplica el mismo arancel, resultaría que el comercio tal vez no se realizaría con los vecinos, sino con otros países. Este es un punto a considerar.

Otro punto a considerar es el referido a los efectos sociales de la integración, que tienen relación con un mejoramiento de la calidad de vida de nuestros compatriotas. La situación del Uruguay respecto del Brasil es dificultosa y no es la misma que se da entre México y los Estados Unidos. Mientras que México exporta a un país que tiene un costo mayor, el Uruguay lo hace a uno que tiene costos menores. En este sentido, no podemos permitir que para mantener esa corriente de comercio, se compriman los salarios y la situación de la mano de obra, ocasionando una baja calidad de la vida de un sector social. Ese es otro aspecto que debemos considerar.

En cuanto al problema de si el Brasil viola, o no con esta resolución, el Tratado de Asunción, considero que se trata de una medida paraarancelaria que tiene el mismo efecto de una suba de aranceles.

En la jurisprudencia de la Comunidad Económica Europea -aclaro que es muy numerosa, no he tenido tiempo de compulsarla y además no es fácil conseguirla- existe, en los convenios que la disciplinan, una prohibición de medidas arancelarias o de efecto equivalente. Es decir, que esta sería una medida de efecto equivalente a una suba del arancel, con lo cual quedaría patente que el Brasil no ha cumplido con el Tratado de Asunción.

En lo que tiene que ver con la discriminación a favor de los países del MERCOSUR, se ha planteado la protesta y la invocación de las reglas de la Organización Mundial de Comercio. Creo que cuando las medidas han sido tomadas por países que no tienen la trascendencia del Brasil, ocurre algo similar como lo que sucedió con la tasa estadística que estableció Argentina, oportunidad en la cual se eximió a los países del MERCOSUR y se acentuó como una medida congruente con las reglas de la Organización Mundial del Comercio.

En el Uruguay mismo, durante el período anterior, en un proyecto de ley -al cual le señalé una serie de reproches- que subía la comisión del Banco de la República a las importaciones para conseguir fondos a fin de fomentar las exportaciones y financiar los reintegros, en un primer momento no discriminó a los países del MERCOSUR, pero sí lo hizo después en su aplicación práctica. Es decir que en este caso también estaríamos dentro de las reglas y es evidente que los Estados Unidos o Francia van a protestar.

El MERCOSUR puede transformarse en los años que vienen, en el mayor mercado que tienen las exportaciones de los Estados Unidos, casi en paridad con el Japón. Ya no seríamos el fondo de la casa, el "fondo do quintal", como dicen los brasileños, o el barrio obrero de los Estados Unidos. El MERCOSUR, además, tiene un profundo sentido político y cultural, y es algo más que un negocio. Los países que sólo piensan en los intereses materiales no merecen el nombre de nación; simplemente, se llaman factorías. Nosotros aspiramos a ser una nación y no una factoría.

Deseaba expresar estas palabras, en cumplimiento de un deber de justicia, señalando la labor del señor Senador Hierro Ló-

pez en la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR y adhiriendo a la sugerencia del señor Senador Ricaldoni en cuanto a la necesidad de establecer un artículo en la Constitución relacionado con un documento propuesto por el Ministro de Relaciones Exteriores, que circuló en ocasión de la última reforma. Algunas veces, los errores o desaciertos producen efectos felices y eso fue lo que sucedió en este caso, porque podemos abordar la inclusión de ese artículo no como la parte de un documento político polémico, sino como la parte de una concertación de todo el espectro político del país, demostrándole al mundo que de las fronteras del Uruguay para afuera encuentran una nación unida. La ropa no muy limpia se lava dentro de casa.

Muchas gracias.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI. - Señor Presidente: voy a ser muy breve porque, como señaló el señor Senador Gargano, no esperaba que se generalizara un debate sobre el tema y porque a veces, cuando surgen estas dificultades en los procesos de integración -y éste aún es muy nuevo- puede parecer, aunque sin quererlo, que estemos dudando incluso hasta de la idea fundacional, en este caso, de la constitución de este proyecto de integración llamado MERCOSUR.

No estoy pensando en absoluto que alguno de los colegas haya intentado sembrar una duda al respecto, pero a veces como estas medidas, que son graves, generan actitudes críticas, justificadas y legítimas, pudiera parecer que aun sin quererlo o inconscientemente, estuviéramos proyectando esa crítica hacia la idea misma del Tratado de Asunción. Me parece que es en estos momentos de mucha dificultad -como la que estamos viviendo y que es comparable a la de agosto de 1994- que hay que reafirmar más que nunca la idea fundacional del MERCOSUR y de la decisión histórica que el Uruguay tomó el 26 de marzo de 1991 cuando firmó el Tratado de Asunción. Fue una de las decisiones de Estado más importantes que tomó el país en muchas décadas. Creo que los mismos argumentos que en aquel momento nos llevaron a respaldar el Tratado, se revitalizan hoy a pesar de las dificultades, al haber comprobado en el corto lapso de seis años -que son los que han transcurrido desde 1991 a la fecha- la enorme importancia de la inserción del Uruguay en este bloque regional -como acertadamente han señalado algunos colegas- lo cual nos ha permitido visualizar toda la potencialidad positiva que esto tendrá sobre el futuro del país.

En consecuencia, pienso que hay que ser absolutamente firme en la actitud crítica, en la defensa del interés nacional, apoyando con firmeza la decisión inicial que tomó el Estado uruguayo y, sobre todo, la proyección de esta integración hacia el futuro. Es obvio que hay países grandes y que hay países chicos; no puede ser de otra manera, vivimos en esta parte del mundo y no nos podemos cambiar. El tema es si el Uruguay se tenía que integrar con otros países distintos al Brasil y a la Argentina. En ese aspecto, estimamos que su destino natural de integración comienza en la parte del mundo en la que vivimos. El hecho de que los países grandes van a tratar de hacer valer su poderío -como ya ha ocurrido y no dejará de volver a suceder- también es natural, porque eso es parte de la sustancia de una integración de este tipo. Pero nunca debemos olvidar -afortunadamente, hay ejemplos al respecto- que los países chicos encuentran su fuerza en la capacidad, firmeza e inteligencia con que desarrollan su política comercial e internacional. Ahí radica la fuerza de los países chicos, y el Uruguay, por suerte, ya lo demostró, porque en agosto de 1994 no sólo tuvo que enfrentar al Brasil, sino a ese país y a la Argentina juntos, y lo hizo con éxito. Estoy recordando las negociaciones vinculadas con la instalación de la Unión Aduanera.

Entonces, hay que mirar con criterio positivo, constructivo y optimista el futuro de la integración y, al defender con firmeza al gobierno -como lo hacemos hoy, con el apoyo de todos los partidos políticos del Uruguay- en sus negociaciones para intentar revertir esta mala decisión brasileña respecto al interés nacional, también queremos hacer una demostración de confianza, de vocación y de adhesión al MERCOSUR, como proyecto de Estado absolutamente esencial e imprescindible para el Uruguay.

Me gustaría hacer algún comentario acerca de lo que recién señalaba el señor Senador Mallo, en el sentido de si esto no sería más un desvío de comercio que una creación de comercio. Al respecto, quiero decir que en toda constitución de un bloque económico, siempre se empieza por una desviación de comercio. Ese es el punto inicial. Se empieza por una desviación de comercio, que luego permite a los países miembros ir acumulando sus propias fuerzas y pasar a una etapa posterior, que es mucho más creativa que desviacionista desde el punto de vista comercial.

Como uruguayo tengo una enorme confianza en la calidad de la producción de mi país, sobre todo en la calidad de la producción agroalimenticia, absolutamente la mejor de toda la región del MERCOSUR, sin discusión posible; en algunos rubros, la mejor de todo el continente y, en otros, una de las mejores del mundo, como por ejemplo el arrocero.

Entonces, puede haber desviación de comercio, pero también hay una potencialidad de creación y de innovación que es intransferible, y en eso es en lo que tenemos que confiar.

SEÑOR MALLO. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ASTORI. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MALLO. - Yo me refería justamente a eso: a que debemos estar atentos a la evolución del MERCOSUR, para

lograr ese punto de flexión al que alude el señor Senador Astori. O sea: que del desvío de comercio pasemos a la creación de comercio.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - Así lo interpreté. Sólo quería señalar que es muy difícil comenzar una experiencia de este tipo sin originar una desviación de comercio. Estoy seguro de que deben haber plantas industriales del Uruguay que, desde la firma del Tratado de Asunción, empezaron a importar equipos brasileños sustituyendo a los que importaban antes de otros orígenes, precisamente por esa desviación de comercio de la que habla el señor Senador Mallo. Pero eso es consustancial a la puesta en práctica de todo proyecto integracionista, que luego -reitero- en etapas sucesivas, va pasando seguramente a una visión innovadora y creativa, que nunca puede tener en las primeras instancias.

Señor Presidente: como señalábamos hoy en la Comisión, este episodio tiene dos áreas de acción: la jurídica y la política. Creo que en este órgano esencialmente político -como lo es el Senado- es nuestro deber manifestar un respaldo total a la defensa del interés nacional, encabezada, obviamente, por el Poder Ejecutivo, por nuestro gobierno -lo hicimos en agosto de 1994 y lo volvemos a hacer hoy- y, al mismo tiempo, dar nuestra ratificación de confianza a un proyecto de Estado, que es absolutamente imprescindible para el futuro del Uruguay. Diría más, sin temor a exagerar: el Uruguay del futuro es impensable sin una integración con sus vecinos, que hoy se llama MERCOSUR.

SEÑOR SARTHOU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU. - Señor Presidente: no integro la Comisión, pero respaldo plenamente la actuación de sus miembros y del compañero Gargano, que actúan por el Frente Amplio. Por lo tanto, el primer aspecto que quiero destacar es el respaldo pleno a esta declaración frente a una emergencia, a una situación crítica más grave que otras que estuvieron planteadas -que debieron ser encaradas en forma diplomática- en relación con Argentina y Brasil.

Pero nos importa también analizar el futuro de la integración y lo que puede tener la vinculación con la forma en que estuvo planteado el MERCOSUR que, indudablemente, hoy es un hecho consumado, pero que trajo como consecuencia ciertas características.

En su oportunidad, nosotros no votamos el MERCOSUR por entender que había ciertos aspectos de su surgimiento que determinaban algunas características, sobre cuyo cambio deberíamos pensar ahora en profundidad, por la vía de la renovación de un consenso.

Esa es la razón de nuestra preocupación y el motivo por el que hacemos uso de la palabra, sin perjuicio de la atención y el respaldo pleno a las medidas adoptadas ante la presente situación de emergencia.

En oportunidad de la aprobación del Tratado de Asunción, nosotros señalamos de qué manera no se había producido o no había sido posible un debate nacional sobre temas como la integración, países a integrar, dimensiones, alcances y cláusulas de salvaguardia, aspectos que normalmente están en todos los Tratados. Esto obedecía a que, de alguna manera, había operado más como un contrato de adhesión que como una verdadera negociación en el plano internacional. Ello hubiera implicado un debate en el país sobre cómo pensamos la integración y cómo hay que atender, sobre todo, las calidades específicas del Uruguay y las debilidades de su economía, en una relación en la que estaba claramente planteada una asimetría con respecto a países de la jerarquía del Brasil y la Argentina.

Así fue que el propio Mensaje del Poder Ejecutivo aclaraba, al enviar el proyecto del Tratado, que no se había podido lograr lo que siempre se había conseguido en Tratados anteriores, tales como los de ALALC y ALADI, en el sentido de que nuestros países -en este caso Uruguay y Paraguay- tuvieran la calidad de naciones de menor desarrollo económico, y que esto implicaba un status específico. El propio Poder Ejecutivo planteaba que la calidad de contrato de adhesión a negociaciones que ya habían venido realizando el Brasil y la Argentina -que ya tenían prácticamente la aprobación de su Tratado bilateral- hizo que la incorporación por parte del Uruguay y Paraguay se efectuara teniendo que aceptar dicho Tratado casi como estaba establecido. A tal punto esto es así, que el Poder Ejecutivo señalaba que habían buscado estipular, en una misma cláusula de protección, la salvaguardia establecida en otros Tratados que el Uruguay había suscrito, y no lo había podido conseguir.

Hay aquí una primera demostración de falta de debate nacional y de defensa de condiciones, que sí encontramos en cláusulas de salvaguardia de otros Tratados, y que tampoco se logró ubicar aquí, como por ejemplo las que tienen que ver con actos de política macroeconómica de los países vecinos, como este que ahora enfrentamos y que en algunos Tratados se incluyen o, por lo menos, se tratan de incluir por parte de los países que son económicamente más débiles. Cuando se discutió la aprobación del Tratado de Asunción esto estuvo planteado, y emergía la imposibilidad por ese fenómeno de contrato de adhesión.

A esta circunstancia del nacimiento del MERCOSUR, se agregaba lo que estoy mencionando ahora, que me parece que tiene importancia para el futuro; no tendría sentido hacer una referencia al pasado si no podemos pensar en tratar de corregir lo que no se pudo enmendar en aquel momento.

El segundo aspecto al que queremos hacer referencia, es que nosotros fuimos tributarios, en alguna medida, de la iniciativa de las Américas y de la política que implicó un cambio en el Departamento de Estado norteamericano, que siempre había

resistido la integración; la había resistido en los casos de la ALALC y de la ALADI, sin duda con la idea de que la división o la balcanización -como algún autor lo sostuvo- era un elemento favorable dentro de la política que tenían los Estados Unidos. Hay un cambio de política que significó, de alguna manera, organizar campos de integración. Por eso surge el NAFTA, se apoya al MERCOSUR, y la iniciativa de las Américas incidió sobre esto. La situación también creó ciertos determinantes sobre la forma en que se construyó el MERCOSUR.

La experiencia del MERCOSUR demuestra que no se lograron algunos de los objetivos que más se invocaron en el momento de la firma del Acuerdo como la posibilidad de ampliar nuestro mercado de consumidores, hablándose de 200 millones; incluso tuvimos un perjuicio en nuestra industria, tanto por la competencia como por una apertura de la economía que estuvo ligada a que, dos o tres meses después de aprobar el MERCOSUR, firmamos el Acuerdo del Jardín de las Rosas con los Estados Unidos, en el que nos comprometíamos a una determinada política de apertura total y de prohibición del proteccionismo.

Nosotros discrepamos con eso, porque todos estos países tienen políticas proteccionistas para su trabajo, como por ejemplo los Estados Unidos con respecto al tema del azúcar en el NAFTA, que tiene una salvaguardia por quince años. En general todos los países establecían cláusulas proteccionistas pero, de alguna manera, en el tratado de "cuatro más uno" se nos planteó a nosotros la imposibilidad de una política proteccionista.

Mencionamos todo esto porque pensamos que las circunstancias históricas -que ya están dadas y no intento ahora replantear- llevan a analizar si aparte de esta solución de emergencia, que indudablemente hay que encarar y afrontar, no llegó el momento de adoptar definiciones en algunos aspectos, renovando el consenso hacia adelante para que, dentro de unos meses, no tengamos que platearnos esta angustia y esta gestión diplomática frente a otro aspecto que tenga que ver con la integración. El propio Tratado prevé la renovación del consenso, en caso de países que tienen una grave afectación en su ocupación y en el empleo.

El señor Senador Ricaldoni planteaba un tema de tremenda importancia, como es la necesidad de un organismo jurisdiccional. La propia asimetría nos coloca, muchas veces, en una postura de debilidad que solamente puede ser resuelta por un órgano jurisdiccional que, de alguna manera, marque cuál es el camino del acatamiento o no del Tratado, que es una de las garantías esenciales.

También pienso, mirando hacia el futuro, si no habría que estudiar la forma de renovar el consenso -a través del artículo 22 del Tratado- y plantear algunos de estos problemas, analizándolos en un debate nacional a nivel parlamentario, dado que no se pudo hacer en su momento por esas condiciones de "hecho consumado" que tenía el Tratado de Asunción.

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR SARTHOU. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: quisiera aclarar al señor Senador Sarthou que le agradezco la referencia a una parte de mi exposición. Es cierto, como él dice, que mencioné la necesidad de la ratificación parlamentaria de aquellos instrumentos que nos permitan acceder a la jurisdicción internacional dentro del MERCOSUR, cuya ley no es posible; pero también quiero recordar que, a título personal, dije que creía que estaban dadas todas las condiciones -y hay una realidad que importa- para que, fuera de cuestiones político-partidarias, nos aboquemos entre todos a colocar en el artículo 6° de la Constitución -como en su momento lo hicimos en la "maxirreforma"- alguna norma que nos permita evitar contiendas sobre eventuales inconstitucionalidades derivadas de resoluciones de órganos jurisdiccionales que no son internos del país.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Sarthou.

SEÑOR SARTHOU. - No he estudiado lo que dice el señor Senador Ricaldoni, pero quiero señalar que lo que está en juego en sí mismo es la integración, en el sentido de si debe mantenerse con las características de compromiso ajeno, que estuvieron planteadas a raíz de que se basaban en un acuerdo entre el Brasil y la Argentina -que nosotros no pudimos discutir y al que no pudimos agregar aspectos importantes para el país en función de la simetría económica del MERCOSUR- y qué posibilidades de ampliación existen en cuanto al número de países. Desde un principio esa integración fue pensada para determinado número de países pero, de pronto, todos pensamos que puede tener un ámbito mayor y la estructura también puede ser repensada.

Esto es lo que queríamos plantear, porque no sólo se trata del aspecto jurisdiccional. Por ejemplo, lo que tiene que ver con el trabajo no está resuelto; el problema de la transferencia de mano de obra por encima de fronteras, que es uno de los principios de transferencia de capitales y de mano de obra, es un asunto que no está estudiado. No traje los materiales porque no sabía que se iba a tratar el tema, pero recuerdo que sólo hay una disposición que trata de la optimización del factor trabajo, y es la única referencia a un tema tan importante para un país como el nuestro, en el que puede pasar lo que está sucediendo en la actualidad, en que países como Brasil, Paraguay, e incluso Perú, que no está dentro del Tratado, están ocupando mano de obra en la construcción y en la pesca uruguaya. El problema del trabajo también tendría que ser analizado en este principio de transferencia por encima de fronteras, tal como está prevista la transferencia de capitales.

Digo que hay un cúmulo de problemas relacionados con el tema de la integración que, sin perjuicio de los aspectos específicos, habría que repensarlos, porque ni el país ni el Parlamento discutió a fondo la temática de cómo debía ser la integración, qué países debían pertenecer, qué cláusulas debía contener el Tratado, qué condiciones tendrían que tener los países de menor desarrollo económico y qué protecciones deberíamos tener para evitar que en el futuro se vivan estas angustias.

Esta es nuestra preocupación, que tal vez requiera un planteo más formal que estudiaremos y conversaremos en nuestro sector político. Me parece que de otra manera podría reproducirse esta temática y, si bien generalmente se ha ido saliendo de estas situaciones -planteadas tanto con Argentina como con Brasil- puede llegar un momento de frustración total. Nosotros discrepamos con la forma en que estaba planteado originalmente, pero ahora es un hecho consumado y lo que corresponde es el mayor perfeccionamiento posible del ámbito de integración, aspecto que nuestro sector político considera muy importante para el futuro del país.

SEÑOR COURIEL . - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL . - En la mañana de hoy avanzamos en esta declaración que ha llegado al Plenario, fruto de un problema que se presenta con Brasil, a propósito de una medida que afecta a la producción y al empleo de diversas actividades económicas del país y a distintos sectores de actividad.

Nuestra intervención, tanto en la Comisión como en el Plenario, tiene antes que nada una característica, y es que ante un problema de esta naturaleza, de colisión con una medida económica tomada por el Brasil nos interesa cooperar con el Poder Ejecutivo para encontrar la mejor salida posible, a los efectos de resolver la situación que se le crea a diversos sectores de la actividad económica del país.

Por otra parte, por imagen del país, creo que frente a conflictos y dificultades de esta naturaleza, es extremadamente importante que el Uruguay se proyecte unido hacia el exterior. Comparto las expresiones del señor Senador Mallo sobre el tema y pienso que también nosotros hacemos permanentes esfuerzos en la Comisión de Asuntos Internacionales para que nuestro país tenga una política de Estado en materia internacional. A veces podemos tener diferencias y las planteamos, pero hacia afuera debemos dar una imagen de unidad, y esto me parece sustantivo.

Además, me parece que el problema que tiene Brasil es natural en todos estos procesos de integración, sobre todo por la velocidad con que se dio en cuanto a la apertura comercial en tan corto lapso. El Brasil ya ha tenido dificultades; hace uno o dos años afrontó el problema del gran incremento de importaciones, especialmente de automóviles. En un trimestre había crecido un 450% respecto al anterior.

(Interrupciones del señor Senador Batlle)

-No oigo bien lo que ha dicho el señor Senador Batlle, pero creo haberle escuchado que hacía referencia al 70% que, si mal no recuerdo, es el arancel que Brasil puso en ese momento con respecto a la industria automovilística, lo cual es correcto.

Mi sensación es que, frente a problemas de esta naturaleza, tenemos que ser muy prudentes y cautelosos; no tengo dudas de que debemos ser muy firmes en defensa de los intereses nacionales, pero repito, también muy prudentes y cautelosos, porque lo que le ocurre al Brasil en cualquier momento nos puede suceder a nosotros, a la Argentina o al Paraguay.

Creo que en los últimos años el Brasil ha tenido un déficit en la balanza comercial que, en mi concepto, tiene mucho que ver con el atraso cambiario del real con respecto al dólar. Esto es moneda corriente en los círculos brasileños, ya que permanentemente se plantean discusiones en la materia. En el pasado, cuando los países tenían problemas en la balanza de pagos debido al gran crecimiento de las importaciones, como en este momento le sucede al Brasil -en este caso, podría llegar a U$S 10.000:000.000, o sea más que duplicar el déficit de la balanza comercial durante 1997- la solución venía por la vía de algún incremento arancelario o algún mecanismo de impuestos a las importaciones. Pero hoy, el propio acuerdo del MERCOSUR y los acuerdos con la Organización Mundial del Comercio limitan, dificultan esto. Otra medida a adoptar frente a estas situaciones era la de modificar las paridades cambiarias. Actualmente, Brasil está haciendo un gran esfuerzo, utilizando el ancla cambiaria para mantener un proceso de estabilización, lo cual, sin duda, ha tenido un gran costo.

Por otra parte, digo con toda franqueza que allí hay un problema político: se está discutiendo, nada más ni nada menos, que una reforma constitucional para la reelección del Presidente Fernando Henrique Cardoso. Supongo, entonces, que debe ser muy difícil modificar una política cambiaria cuando se está debatiendo en torno a una reforma constitucional vinculada a la reelección de un Presidente.

Lo cierto es que Brasil estuvo buscando alguna medida, y la que encontró en este momento -no sé si tendría otras alternativas- fue explicitar que las importaciones se tienen que pagar al contado, de modo de poner algún límite al dinamismo enorme que ellas tenías, lo que sin ninguna duda le generaba un déficit en la balanza comercial y hasta diría un cierto grado de vulnerabilidad.

Todavía hoy en el mundo desarrollado las tasas de interés están bajas. Desde 1991, y particularmente en 1992, América Latina viene recibiendo un fuerte ingreso de capitales. Esto permite, por un lado, mantener atrasos cambiarios y, por otro, mantener altos déficit de balanza comercial. Pero ¿qué ocurriría si mañana apareciera una modificación en el mercado financiero internacional? Permanentemente, una autoridad de la Reserva Federal ha anunciado y contra anunciado la posibilidad de un aumento de la tasa de interés en los Estados Unidos. Podría ocurrir, también que en el Bundesbank se diera una

situación parecida, con lo cual alguna modificación de este estilo podría cambiar las corrientes, los movimientos de capital. Esto llevaría a que se entrara en un proceso de vulnerabilidad no menor y no olvidemos que, como decía, Brasil está haciendo un gran esfuerzo para evitarlo.

Decía que hay que ser prudentes y cautelosos porque lo mismo le puede suceder a nuestro país. Desde 1996 el Uruguay tiene un déficit en su balanza comercial cercano a los U$S 1.000:000.000. También en esto creo que tiene mucho que ver el atraso cambiario y el crecimiento de las importaciones. Hoy se resuelve por la vía de entrada de capitales, pero mañana no lo sé. También Argentina tiene este problema. Entonces, desde este punto de vista, el tema no es menor.

Por otra parte, no hay que olvidar que es muy difícil todo lo relacionado con la coordinación de políticas. Hoy se planteaba que la coordinación de políticas económicas es muy lenta, cosa que es absolutamente real.

En un momento determinado, y frente al atraso cambiario, Argentina propuso a Brasil la posibilidad de coordinar cualquier tipo de modificación de política cambiaria. Desde ese punto de vista, Argentina tiene razón, pero lo cierto es que, según la información que tengo, Brasil respondió que cuando tuviese que tomar medidas en esta materia lo haría en forma unilateral, y no sobre la base de acuerdos.

Espero que el Uruguay pueda encontrar una salida para salvaguardar los problemas que en los diversos rubros ha aparejado esta medida adoptada por el Brasil. Con mucho entusiasmo apoyaré todo el accionar del Poder Ejecutivo a los efectos de atender la problemática interna de producción y empleo vinculada a las exportaciones hacia el Brasil.

Otro tema es que a veces en la política internacional no es fácil tener nitidez en la actitud, y en la Comisión planteé una pregunta con respecto a esto. Dije que quería respaldar al Poder Ejecutivo para que el Uruguay tuviera una imagen unitaria hacia afuera, pero también quería conocer cuál sería la actitud del Poder Ejecutivo. En definitiva, lo que quería saber era si el Poder Ejecutivo iba a utilizar las instituciones del MERCOSUR para discutir el tema, la relación política amistosa bilateral, o un mecanismo de complementación con Argentina -tal vez con Chile, o con otros países- para atender la problemática que estamos viviendo en estos momentos. En la conversación que mantuvimos en la mañana de hoy no me quedé satisfecho en cuanto a saber cuál es la línea, la estrategia que en esta materia tiene el Poder Ejecutivo.

Hace siete años que votamos el Tratado de Asunción, el MERCOSUR, y siempre hemos tenido una posición muy positiva. Hoy sentimos que el MERCOSUR tiene identidad; casi me animaría a decir que tiene una especie de marketing internacional. Es decir que cae bien, llega la mercado internacional. Los europeos, los norteamericanos y los países del sudeste asiático están inquietos. O sea que el MERCOSUR avanzó. Es más, creo que el incremento comercial fue espectacular. Probablemente, también las políticas cambiarias de Argentina y Brasil ayudaron a estos brutales incrementos que se dieron en los países del MERCOSUR.

Ahora bien, nuestra posición positiva no quiere decir que no veamos esto con atención y a veces con preocupación. Diría que hay que poner mucha atención en torno al accionar del MERCOSUR, que tiene un origen: el acuerdo argentino-brasileño de carácter político, militar y económico. Este no es un tema menor para entender el origen del MERCOSUR.

Lo cierto es que todavía en algunos ámbitos existen enormes limitaciones: la complementariedad productiva, saber si los procesos de integración son los que nos van a permitir resolver algunos problemas centrales que tienen Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, como el desempleo y el subempleo, o si van a derivar en políticas nacionales.

Sin duda, señor Presidente, también está encima de la mesa todo lo que tiene que ver con el Area de Libre Comercio de América propuesto por los Estados Unidos.

Por lo tanto, hay que encontrar una fórmula para que el MERCOSUR como tal -y si es posible, toda América- se presente con una posición única. Es decir, socios con los Estados Unidos, pero teniendo en cuenta que hay cosas que le interesan a éste y otras que también interesan al MERCOSUR, como forma de encontrar los mejores mecanismos de negociación. A continuación, voy a poner un ejemplo para que se entienda la preocupación. Partamos de la hipótesis de que en el 2005 exista un Area de Libre Comercio en toda la región, es decir, desde Estados Unidos hasta América del Sur. Si esa Area de Libre Comercio llegara a existir, diría que se va a poner en tela de juicio la Unión Aduanera del MERCOSUR. El arancel externo común, que permite determinados intercambios internos y que nos protege del resto del mundo, prácticamente no tendría efecto al existir esa zona de libre comercio con los Estados Unidos.

Ese no es un tema menor, e invita a la reflexión. Personalmente, a veces siento que Brasil, en su política internacional, intenta liderar acciones dentro de América del Sur para poder tener una posición conjunta que le permita negociar en las mejores condiciones con los Estados Unidos. Por ello, ante estas dificultades internas que se nos presentan frente a un problema concreto, como el que está teniendo lugar en este momento, debemos actuar con cautela, cuidado y prudencia, sin perjuicio de la firmeza que debemos mantener para la defensa de los intereses nacionales; hay que pensar, no en el MERCOSUR de lo inmediato, sino en aquel a largo plazo, que constituye el futuro de la región.

SEÑOR GARAT. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARAT. - Señor Presidente: la verdad es que pensábamos que la discusión sobre este tema iba a culminar en una

declaración, por lo que no íbamos a emitir mayor opinión al respecto. Sin embargo, dado que se ha debatido largamente sobre este asunto y se han dicho cosas muy interesantes, vamos a hacer algunas precisiones.

De más está decir que vamos a acompañar esta declaración. Precisamente, hace siete años votamos la integración del MERCOSUR, es decir el Tratado de Asunción. Mi partido político lo ha apoyado entusiastamente y cuando estuvo al frente del gobierno hizo todo lo posible por dinamizar esta corriente de integración del Uruguay en el MERCOSUR. Inclusive, el Partido Nacional tomó medidas internas -muchas de las cuales no se pudieron llevar a cabo- con una visión de lo que tenía que ser el Uruguay de cara al futuro, competitivo, con servicios que permitiera a la industria competir e integrarse a ese mercado ampliado. O sea que tenemos una tradición de vocación, de apoyo y de deseo de que esto funcione, aplicada y probada en todos los terrenos.

Tal como ha sostenido aquí algún señor Senador, el MERCOSUR es una realidad que es mirada con importancia y con visión de futuro desde el extranjero, desde los países desarrollados, lo que nunca había sucedido antes. Las naciones del mundo ahora nos miran, por la realidad del MERCOSUR y por la potencialidad de desarrollo que tiene.

Y bien; ahora nos encontramos ante un escollo, quizás provocado por las dificultades naturales que tienen estos países. Es posible, también, que hayamos querido avanzar demasiado rápido en la temática de los resultados finales. En este sentido, algunos integrantes de la Comunidad Económica Europea han manifestado su asombro por los resultados logrados tan rápidamente; efectivamente, a los europeos les llevó muchísimo tiempo obtener iguales resultados. Haber logrado eso es una hazaña que nos permite y nos invita -aun defendiendo firmemente al MERCOSUR y nuestros derechos como país integrante- a ser cautelosos y buenos negociadores, porque precisamos fervientemente -y aquí estoy hablando como país- que a Brasil y a Argentina les vaya muy bien en este emprendimiento. Por lo tanto, repito que debemos ser muy cautelosos en los juicios que hagamos.

Reitero que voy a votar esta declaración, aunque me hubiera gustado que tuviese un contenido diferente. Personalmente, integro la Comisión del MERCOSUR en calidad de suplente, y en el día de hoy asistí a una de sus sesiones.

A mi juicio, Brasil ha mostrado muy buena disposición para ayudar al desarrollo del MERCOSUR y está teniendo ahora dificultades que todos conocemos. Entonces, aun defendiendo legítimamente nuestro derecho, tenemos que ser muy comprensivos de esa situación, porque de nada le sirven al Uruguay y al MERCOSUR que al Brasil le vaya mal.

Por consiguiente, pienso que hay realidades del MERCOSUR y realidades de nuestro país; con respecto a algunas de estas últimas, debemos decir que no tienen marcha atrás. Hay producciones enteras e industrias fabulosas del Uruguay, con alto desarrollo tecnológico y de capacidad -tal como señalaba el señor Senador Astori- que están dedicadas exclusivamente al mercado de Brasil, y esto es algo que no tiene marcha atrás, por más que se financien o no las importaciones. Esta es una realidad económica de mercado y productiva que no es posible hacer retroceder.

Tenemos que reconocer que nos hemos visto absolutamente favorecidos por el MERCOSUR. Hemos ampliado nuestro comercio exportador en forma extraordinaria. El hecho de que hayamos ampliado también nuestro comercio importador es algo que nada tiene que ver con este punto. Lo cierto es que hemos visto aumentada nuestra diversidad de exportaciones a Brasil, fundamentalmente; por lo tanto, realmente necesitamos que al vecino país le vaya muy bien y que cada vez pueda comprarnos más aunque, paralelamente, tengamos nosotros que comprarle más para nuestra industria.

El MERCOSUR es un primer paso para la apertura general al mundo, y esto es algo que siempre se dijo y acerca de lo cual se discutió. De lo que estamos hablando es de la globalización del mundo, que favorece a los países chicos. Precisamente, el gran destino de éstos es acceder a un mercado global, y eso es lo que han hecho las pequeñas naciones que tienen un gran comercio, por ejemplo, en Asia.

La rapidez con que se han desarrollado estos acontecimientos nos hace pensar, como nacionalistas, como uruguayos, que tenemos que ser cautelosos, ya que debemos conservar los amigos y la institución que tantos beneficios nos ha brindado. Por supuesto que tenemos que ser enérgicos en el reclamo de nuestros derechos, pero utilizando esa energía diplomática que, evidentemente, da resultados a la hora de la cosecha.

En definitiva, tenemos que pensar en cosas que nos han quedado por el camino y que no hemos resuelto. Es bien conocida la debilidad de las instituciones financieras actuantes en el MERCOSUR. Aquí no hay una gran banca -no la hay en Brasil, en Argentina ni en Uruguay- como para sostener o preocuparse por ser los financistas de toda esta corriente universal, cosa que, en definitiva, tendríamos que lograr. Quizás ese sea otro de los puntos que deberemos abordar en el futuro, de modo que exista un gran financiamiento, una gran institución financiera, un banco del MERCOSUR que sea un organismo no dependiente de la banca internacional -que a veces piensa más en otros intereses que no son los de la región- y que apueste al mejor destino de las inversiones en la región. El hecho de que no exista una banca o bancas que financien todo el tremendo tráfico comercial que existe ahora, y que se incrementará en el futuro, constituye una debilidad que tiene el MERCOSUR. Asimismo, como se ha dicho acá, señor Presidente, no existen organismos donde podamos discutir a nivel técnico las controversias que aparezcan. Utilizo el término "controversias" porque, quizás, por mi falta de capacidad jurídica, no sé decir si hay una Corte de Justicia o un Tribunal de Resolución de Problemas. De todas formas, tiene que haber un ámbito donde, cuando se produce un desajuste de este tipo -y se van a producir muchos más en el futuro, porque es natural que

así sea- podamos discutir el tema en una mesa más chica, menos escandalosa y en la que se pueda resolver problemas que, en definitiva, nos son comunes, con un verdadero espíritu de ayuda y de desarrollo del MERCOSUR. Nos son comunes todos los problemas, porque -vuelvo a repetir la frase- lo que le pase a la Argentina, le sucede al Uruguay, y lo que le pasa al Brasil, le ocurre a nuestro país. No podemos decir, con los conceptos de nación de principios de siglo, que nosotros vamos a navegar independientemente de los inconvenientes que tengan los demás países. Todos tenemos que ayudar a que nos vaya bien a todos y, cuando así sea, cuando el MERCOSUR sea una realidad realmente consolidada, entonces, nos va a ir bien a todos frente al mundo.

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GARAT. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Vengo escuchando con mucho interés la exposición del señor Senador Garat. El dice que no tiene formación jurídica, pero creo que lo que sí tiene es una gran experiencia en estos temas, y por eso lo sigo con tanta atención.

Quizás como complemento o reiteración de algo que dije antes, quiero afirmar que esto no se puede hacer sin una reforma constitucional, que la podemos concertar fácilmente entre todos los partidos políticos; ya en la llamada "maxi-reforma", repito, se habló del famoso artículo 6º, que incluía normas que habilitaban constitucionalmente a que ese tribunal que con toda razón reclama el señor Senador Garat pudiera hacer justicia, y que la misma pudiera ser cumplida dentro del país. Creo que debemos ponernos a pensar en eso; además, no hay intereses sectoriales que estén en juego que, si bien a veces son muy legítimos, pesan en el momento de tomar decisiones de corte nacional. Esto puede sucederle a cualquiera de los grupos de los partidos políticos aquí presentes.

Por otra parte, más allá de compartir o no otras exposiciones que he escuchado -no me estoy refiriendo en concreto a la del señor Senador Garat- señalo que el tema fundamental que hoy está motivando esta discusión en Sala tiene que ver con lo que denominé una especie de teoría del hecho consumado, que ahora ha implementado el Brasil y que en otra oportunidad lo hizo la Argentina con la tasa estadística -que algún otro señor Senador recordaba hace un tiempo- y que significa que tenemos que hacer las cosas con prudencia -por supuesto que sí, y también con discreción- pero recordando -este es un ámbito político muy adecuado para hacerlo- a nuestros socios del MERCOSUR, a todos ellos, que en estos casos esas medidas a veces también deben conversarse -reitero, con esa discreción que con toda razón reclama el señor Senador Garat- con quienes son socios nada menos que en algo que significa el objetivo del Mercado Común al que vamos a llegar efectivamente. De lo contrario, nos vamos a encontrar con lo de hoy -que es lo que nos preocupa- es decir, que sin aviso previo se toma una medida que es gravísima: se suspende la financiación de las importaciones, incluidas las del MERCOSUR. Yo sé que esto se va a arreglar, pero no es la primera vez que se toman estas medidas por algún socio del MERCOSUR, sabiendo que después se retrocede. Aunque esto sea así, durante algún tiempo se crean graves problemas.

Por lo tanto, hay que hacer todo lo que se pueda, y este es un ámbito político y no diplomático. Digo esto, porque en éste último el lenguaje y los instrumentos que se utilizan obligatoriamente tienen que ser diferentes de los del ámbito legislativo. Creo que hay que decir claramente que así no se contribuye a lo que todos queremos, o sea, a ese MERCOSUR que está llegando. Uno de los aspectos fundamentales es que no se nos tome de sorpresa con medidas que desalientan a los agentes económicos uruguayos, que están haciendo esfuerzos muy grandes de renovación de equipos, de inversiones de capital, etcétera, por problemas derivados de la reconversión y que tienen que ver también con lo social. Acá se pone en evidencia que las reglas de juego, a veces, por decisión, repito, de uno de los gobiernos, nos perjudican a todos. Eso no es contribuir a la integración.

SEÑOR BATLLE. - ¿Se puede pedir la prórroga de tiempo de que dispone el señor Senador Garat?

SEÑOR PRESIDENTE. - Todavía le quedan cinco minutos al señor Senador Garat, que puede aprovechar.

Puede continuar el señor Senador Garat.

SEÑOR GARAT. - Coincido totalmente con lo expresado por el señor Senador Ricaldoni. Es sabido que ha habido reacciones negativas dentro del ámbito europeo por esta situación que se está viviendo. Creo que debemos crear un ámbito regional en el que las personas capaces puedan discutir, analizar y resolver con cordura y en forma unánime. Tanto es así, que en el día de hoy asistí a la Comisión pensando que todo iba a terminar en una declaración de esas que solemos hacer los parlamentarios para cumplir con un hecho político del país; luego, me quedó un sabor amargo, porque no había nivel de gobierno presente. Aunque esta situación se solucione -al igual que el señor Senador Ricaldoni, confío en que así sea y en la gestión del gobierno y de su Ministro- quizá más adelante sea conveniente realizar una reunión especial de todo el Senado en Comisión General con los Ministros involucrados para analizar esta temática. Si hay temas que le importan al país y en los que el Uruguay debe tomar una posición y defenderla acaloradamente, son estos que tienen relación con el MERCOSUR.

Por ahora, simplemente deseaba expresar esto, y señalar que voy a acompañar esta declaración, aunque no me gusta. Tengo gran confianza en nuestro gobierno, en las gestiones que realice, y en que el espíritu que reina en el ámbito del MERCOSUR para llevar adelante esta gran experiencia entre todos los países haga que en los próximos días todos estos problemas queden solucionados.

SEÑOR BATLLE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE. - Ratifico y hago mías las expresiones de los señores Senadores Couriel y Garat cuando, refiriéndose a este tema, han dicho que debemos manejarnos con cautela. Digo esto, porque estamos considerando un tema difícil que tiene que ver nada menos que con la relación diplomática con nuestro vecino más importante y mercado natural, que hoy tiene 160:000.000 de habitantes y que para el 2030 va a estar cerca de los 300:000.000. Esta es una situación que no podemos cambiar; es una realidad.

Si hubiéramos sido capaces de hacer un esfuerzo por una apertura global hacia el mundo, como lo hizo Chile, quizás no hubiéramos tenido que ingresar al MERCOSUR. Para eso, tendríamos que haber generado en el país, a través de un efecto muy fuerte, cambios muy profundos para los cuales el Uruguay no estaba preparado y no tenía consenso político ni social para ello. Por tanto, entrábamos en el MERCOSUR o quedábamos aislados en una relación bilateral, que es la que más perjudica al país chico en la discusión y el análisis de los temas con un país grande del cual, en cierta medida y en buena parte de nuestra producción, somos -no precisa que lo digamos nosotros para que todo el mundo lo sepa del lado brasileño- casi un mercado cautivo.

Entonces, señor Presidente, compartiendo las expresiones del señor Senador Garat, digo que tenemos que pensar un poco en qué le está pasando al Brasil. ¿Por qué hace esto? ¿Lo hace porque realmente tiene interés en perjudicar a los socios del MERCOSUR? Las medidas que ha tomado son del orden de las decisiones generales que están llevando adelante otros países en el mundo, y que más tarde o más temprano las deberán tomar todos, inclusive los propios Estados europeos que están tan lentos en implementar los cambios que les puedan permitir resolver algunos asuntos que ya en América estamos empezando a solucionar, como se ha visto en Francia y en Alemania, donde no están pudiendo resolver sus problemas de seguridad social, sus costos y lo relativo a los subsidios a los agricultores. Brasil ha tomado una serie de medidas similares a las que adoptaron Argentina, Chile y Bolivia que, en el proceso del cambio, van generando transformaciones muy importantes en todos los aspectos de su vida interna. Tiene dificultades muy grandes con el déficit de los Estados, así como con los que generan los bancos estaduales; asimismo, tiene grandes dificultades para solventar la deuda interna, para procesar las transformaciones y transferencias para poder tener recursos que le permitan llegar a una modificación de su sistema económico a fin de encuadrarse dentro de lo que hoy se hace en el mundo. Al fin y al cabo, el proceso económico actual, diferente al de hace cincuenta años, nos marca un camino, más allá de nuestras ideologías y principios.

Entonces, ¿qué le está pasando al Brasil? La apertura de la economía más la fijación del ancla cambiaria determina que se puedan realizar manejos financieros para hacer importaciones financiadas por el propio sistema financiero interno. Eso es lo que quiere trancar. Es decir que Brasil nos está diciendo que tiene que actuar de esa manera porque, de lo contrario, por una vía artificial se nos rompe el plan. Si ello sucede, marchamos todos -Argentina, Paraguay y Uruguay- a un lugar desconocido. Entonces, tenemos que ayudar a que Brasil solucione su problema y debemos entenderlo. No me olvido, señor Presidente, que Brasil siempre negoció y pretendió tener una negociación bilateral. Esa fue la posición de ITAMARATI, pero no fue la postura de los cuadros políticos brasileños. Desde la época imperial, la posición de ITAMARATI fue siempre una negociación bilateral, desde sus fronteras en adelante. Pero, en este momento, la situación de ese país es diferente; si él no genera alguna medida para modificar las circunstancias que está viviendo, puede ser afectado todo su proceso económico, con lo cual se va a provocar un daño mucho mayor. Pensemos solamente en lo que nos pasaría si esta situación se diera sin el MERCOSUR. ¿Cómo estaríamos discutiendo? ¿Con quién lo estaríamos haciendo? ¿Qué estábamos esperando todos cuando abrimos la prensa en la mañana de hoy? Queríamos saber qué les pasaba a los negociadores argentinos, que tenían más fuerza. En esta materia, nosotros estamos tratando de instrumentar reuniones en las que participen todos los Ministros de Economía, porque ese es, precisamente, un papel que le cabe al Uruguay y que lo debe ejercer porque, a esos efectos, en el MERCOSUR tiene una presencia mucho mayor que la que surge de su fuerza económica y su dimensión material.

Entonces, pienso que debemos cuidar la declaración. No soy partidario de incluir la expresión "unilateral e inconsulta", porque la palabra "unilateral" supone inconsulta, por lo que implica una reiteración. Creo que es bueno que reflexionemos sobre este texto y que pensemos en el porvenir. Aquí se abren dos caminos, y Chile ya lo está señalando. Ese país postergó su incorporación al NAFTA en función de las cuestiones electorales de los Estados Unidos, y está intentando que se le dé el tratamiento del "fast track", es decir, una incorporación prácticamente directa al NAFTA. El NAFTA, es la consecuencia de una necesidad imperiosa que tenía los Estados Unidos de ayudar a resolver el problema mexicano, que se podría traducir en una cuestión mucho más grave para Norteamérica que para el propio México. Ese tratado es la puerta a la cual Chile pretende acceder muy rápidamente. Entonces, el tema que debemos analizar hacia el futuro como país consiste en qué es lo que nos conviene impulsar como segundo paso. El MERCOSUR ya existe y esto se va a resolver. Confiemos en que Brasil también sabe que esto colide con la Organización Mundial del Comercio, y que deberá enfrentar a los Estados Unidos y a la Comunidad Económica Europea, que van a reclamar por la adopción de medidas que son inconvenientes. En ese sentido, Brasil procurará arreglar su problema financiero interno de financiación y de mal uso de la documentación de importaciones que se hacen; inclusive, que se han hecho al amparo, en algún caso -como sucedió también con nuestro país- de malos sistemas de Bancos Centrales que no han revisado adecuadamente la papelería de operaciones, donde certificados "truchos" de importación y exportación han permitido a algunas entidades financiamientos de pagarés como si fueran importaciones o exportaciones.

Entonces, debemos pensar en una declaración que sea, a mi juicio, fuerte y firme, pero no tan agresiva, porque creo que la expresión "unilateral" supone el término "inconsulta" y es tan firme como él. Entiendo que lo reiterativo aquí nos debilita, porque es cierto que lo unilateral supone lo inconsulto, pero no es tan agresivo, teniendo en cuenta que siempre es firme.

Además, debemos pensar en otra cosa: ¿a dónde vamos? Aquí todo está bien claro. Este verano concurrieron muchos brasileños al Uruguay, por la sencilla razón de que el poder adquisitivo del real estaba, en la primera evolución de su sistema económico, sobrevaluado, y muchos industriales de ese país que vinieron -fundamentalmente de Porto Alegre, con quienes tengo antigua y buena relación por los años en que trabajé en el sur del Brasil durante la época del proceso militar- me plantearon si estábamos de acuerdo con el ALCA o pretendíamos hacer una unión con las naciones del sur del Istmo de Panamá para discutir luego con los Estados Unidos. Ellos, para defender su sector industrial, entienden que lo más importante es hacer un acuerdo entre todos nosotros desde el Istmo de Panamá hacia el sur y luego ir hacia el ALCA.

Por mi parte, señor Presidente, quiero que haya en la sociedad un señor más grande que Brasil porque, entonces, vamos a estar mejor defendidos.

Releyendo viejas cosas, me encontré con la misión de Alvear y Díaz Vélez para ver a Bolívar, a fin de que éste, agraviado por la ocupación por don Pedro de la región de Mojos y Chiquitos, viniera con su ejército a derrotar a la monarquía y a ayudar a las Provincias Unidas para reconquistar la Banda Oriental de la Cisplatina.

Bolívar le escribe a Santander para que le pregunte la opinión al Embajador inglés, porque es el único que podría transportar la tropa de la Santa Alianza para venir a Brasil. Bolívar fue un gran libertador y un gran americanista, pero no dejó de mirar la realidad para actuar y por eso no participó en la guerra que luego determinó la Convención Preliminar de Paz de 1828. La correspondencia entre Santander y Bolívar es realmente maravillosa.

Por lo tanto, me parece que estamos en una situación muy parecida porque la geografía no ha cambiado. Aunque no quiera, Brasil es grande y lo seguirá siendo y está entre los 10 primeros países de mayor población en los próximos 30 años. Debo advertir que de América, solamente Brasil y los Estados Unidos están en esa categoría, ya que los demás son países de Asia y Africa.

Entonces pensemos hacia adelante; redactemos una declaración apoyando al Gobierno, démosle espacio al Brasil para que resuelva sus problemas y, al mismo tiempo, dispongámonos a buscar el camino del ALCA, porque es donde vamos a estar más juntos y protegidos, no sólo con la presencia de Venezuela, Bolivia y Colombia, sino también con la de México, Canadá y los Estados Unidos. Bien lo dijo el señor Senador Mallo cuando señaló que para los Estados Unidos en los próximos años el mercado más importante es el de América Latina, en general, desde México hacia el sur. Los números así lo indican y acreditan. Todo el país sabe que el Mercado Común Europeo está como al fin del siglo pasado, dando la vuelta hacia las inversiones en este continente. No debemos dejar de percibir que el año pasado el 25% de todas las inversiones que se realizaron en el mundo correspondieron al Brasil y a la Argentina en un 13% y en un 12%, respectivamente. En ese contexto, nosotros estamos bien acompañados de países que pueden crecer mucho, pero debemos asegurarnos. Al respecto, considero -lo digo con toda claridad- que una sociedad con México, Canadá y los Estados Unidos le serviría a los países chicos de América del Sur, porque además de cuidar los equilibrios económicos, debemos también hacer lo propio con los políticos. En América del Sur, la desproporción de tamaños y recursos es de tal magnitud, que en un largo plazo vamos a perder el equilibrio político que hasta ahora se ha mantenido.

Por lo expuesto, votaré esta resolución y formulo moción en el sentido de que se elimine la palabra "inconsulta". Insisto, debemos encaminarnos a una unión desde Canadá hasta la Tierra del Fuego, porque en el mundo en que vivimos ello nos dará tranquilidad y seguridad; el día que al Brasil le pase algo, tendrá que ir a discutir a la Casa Blanca, que también existe.

SEÑOR HIERRO LOPEZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HIERRO LOPEZ. - Señalo que con mucho gusto acompañaría la sugerencia del señor Senador Batlle, aun cuando debo señalar que a mi juicio la declaración describe los hechos tal como sucedieron de parte del Gobierno brasileño. Se actuó en forma unilateral e inconsulta con el resto de los socios del MERCOSUR. Reitero, de todos modos, que no tengo inconveniente en cambiar la mención.

Por último, advierto que trabajamos toda la mañana de hoy sobre el contenido de esta declaración y logramos un acuerdo político entre las cuatro Bancadas. En esa medida, quizás cambiar algunos de los términos pueda significar inconvenientes operativos para que el Senado exprese su voluntad.

SEÑOR PRESIDENTE. - Por esa razón, la Presidencia entiende que es imprescindible contar con la opinión de los señores Senadores firmantes de la moción.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: en mi intervención manifesté que el país tenía que conducirse con mucha responsabilidad y rigor en esta materia. Naturalmente, recojo las apreciaciones en cuanto a que la voluntad sustancial debe ser la de encontrar soluciones negociables.

En la mañana de hoy analizamos en la Comisión que efectivamente la decisión del Gobierno brasileño viola las disposiciones del Tratado y de los Anexos. Hubo un aporte del embajador Espinosa explicitando dichas normas. Incluso se las solicité porque deseaba comentarlas públicamente, ya que a mi juicio son muy importantes. En el Anexo I al Tratado de Asunción, en el Programa de Liberación Comercial existe una disposición relativa a la aplicación de gravámenes y liberación de restricciones en el comercio recíproco. Concretamente, en el apartado b) del artículo 2° se dice que por restricciones se entiende cualquier medida de carácter administrativo, financiero, cambiario o de cualquier otra naturaleza, mediante la cual un Estado Parte impida o dificulte, por decisión unilateral, el comercio recíproco. A nuestro juicio, esto es transparente; se trató de una medida de naturaleza financiera, que es lo que explica el decreto del Gobierno brasileño.

Por otro lado, me parece que la fuerza de una decisión de esta naturaleza consiste en hacer funcionar todos los mecanismos que se tienen a disposición. En tal sentido, hoy se hablaba de las negociaciones bilaterales o en el marco del MERCOSUR. Evidentemente, Brasil va a utilizar preferentemente la negociación bilateral, porque nuestro país no significa lo mismo que la Argentina. Este tiene comprometido el 19% de las importaciones brasileñas y nosotros tan solo el 1%. Naturalmente, en el trato con uno y con otro la negociación bilateral es de distinta naturaleza.

Fundamentalmente queremos hacer funcionar los mecanismos que tiene el Tratado porque en otro Anexo se establecen los mecanismos de consulta y se dice expresamente que durante el período de transición de la construcción del Mercado Común, en caso de que algún Estado Parte considere que se ve afectado por graves dificultades en sus actividades económicas, solicitará al Grupo Mercado Común la realización de consultas a fin de que se tomen las medidas correctivas que fueran necesarias. Evidentemente, este es un paso que no se dio y que podría haber sido útil a los efectos de solucionar previamente, en forma cautelar, las consecuencias de una decisión de esta naturaleza.

Por tal motivo, siendo que la decisión es muy cautelosa en el sentido de que no usa muchos adjetivos pero es firme, me inclinaría a que fuera votada tal como está. Considero que hay que defender el instrumento de la decisión multilateral que es el Tratado y sus Anexos, base a través de la cual nuestro país -que es pequeño- puede incidir y defenderse en el marco del proceso de integración.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI. - Quisiera recordar que los numerales 2 y 3 de la declaración son los que menos problemas ofrecen. Precisamente, el primero fue el que más trabajo nos dio en la mañana de hoy, porque es el que contiene una parte medular de la posición política que asume el Uruguay en este terreno. A pesar de ello y con muy buena voluntad de los representantes de los cuatro lemas, se logró este acuerdo que ahora me resultaría muy difícil de modificar. Entiendo que debe quedar tal como está y quiero señalar que, a mi juicio, el concepto de unilateralidad no incluye el de consulta. Unilateral es una decisión que en un contexto como el del MERCOSUR la toma un solo país, y eso puede hacerse con consulta previa o sin ella. En este caso, se hizo sin consulta previa. Por lo tanto, el adjetivo no es redundante.

En estas circunstancias, me parece conveniente tener en cuenta que en una experiencia de este tipo hay que negociar -como ya expusieron quienes hicieron uso de la palabra y que nosotros compartimos- pero también es preciso exponer actitudes firmes. Los encargados de hacerlo somos quienes integramos instituciones políticas como el Parlamento; si este no es severo en una declaración de este tipo, no sé quién lo va a ser.

Asimismo, quiero manifestar mi acuerdo con lo que acaba de exponer el señor Senador Gargano y recordar que, tanto el Embajador Espinosa como la contadora Graziela Bonfiglio, Directora de Comercio Exterior -según consta en la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión realizada en el día de hoy- coincidieron en identificar esta medida como una restricción financiera. De modo que no puedo menos que compartir totalmente lo que acaba de expresar el señor Senador Gargano, que hace al análisis de la situación que estamos considerando.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR GARAT. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARAT. - Señor Presidente: deseo aclarar que el sector del herrerismo no tiene ningún inconveniente en acompañar la propuesta del señor Senador Batlle, pese a que advertimos que no va a tener mayor andamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa señala que, en la medida en que no hay acuerdo de los firmantes, corresponde votar la moción y el texto de la resolución, tal como ha llegado a la Mesa.

SEÑOR HIERRO LOPEZ. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HIERRO LOPEZ. - Señor Presidente: anteriormente habíamos hablado de la necesidad de comunicar esta resolución al Parlamento brasileño. En ese sentido, consulto si votamos ese trámite en el mismo acto o en forma posterior.

Hago esta aclaración porque considero que vale la pena tenerlo presente.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa cree que correspondería votarlo como un cuarto numeral.

SEÑOR BATLLE. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE. - Señor Presidente: como en forma pública hice una moción -y esta resolución es el fruto de un acuerdo político, tal como ya se ha manifestado- y las Bancadas no están dispuestas mayoritariamente a cambiarla, y pese a que pienso lo que he expresado, ante la realidad, retiro mi moción. Con esta discrepancia voy a acompañar dicha resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde votar la resolución con su texto original, agregándole un cuarto numeral que sería la comunicación respectiva al Parlamento brasileño.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la Declaración aprobada:)

"Ante las restricciones comerciales impuestas por Brasil, el Senado de la República declara:

1) Su preocupación por la reiteración de la toma de decisiones en forma unilateral e inconsulta, lo que perjudica el proceso de integración, contradice las cláusulas y el espíritu del tratado de Asunción y afecta la producción y el empleo de los países miembros.

2) Su respaldo a la reclamación formulada por el Gobierno uruguayo y a las instancias de negociación que está llevando a cabo.

3) Su convicción de que en el futuro deben evitarse las situaciones de esta índole para confirmar la voluntad integracionista de nuestros países.

Comuníquese al Senado y a la Cámara de Diputados de la República Federativa del Brasil."

11) SITUACION DEL REPRESENTANTE NACIONAL DON LEONARDO NICOLINI

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: oportunamente se dio cuenta, por parte de la Mesa, de la presentación de una nota del señor Nicolini en relación a ocupar una Banca en este Cuerpo.

A propósito, quisiéramos conocer el trámite seguido -pues se dio cuenta de la nota- y, en su caso, el tratamiento que va a recibir dicha nota por las razones -en las que no nos vamos a extender- de la situación particular en que se encuentra el señor Nicolini.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa aclara que se dio cuenta de la licencia solicitada por el señor Senador Astori y que se habían presentado dos notas de desistimiento, entre las que figuraba la del señor Nicolini.

Es evidente que en este caso se ha procedido con el trámite normal, en la medida en que son los propios titulares los que recaban las notas de sus suplentes a los efectos de la convocatoria.

Como entendí que era mi obligación, anteriormente había solicitado el asesoramiento del Director de los Servicios Jurídicos del Poder Legislativo, doctor Lissidini, así como también el de mi asesor personal, doctor Juan Pablo Cajarville. Ambos coincidieron -están a disposición de los señores Senadores los informes jurídicos respectivos- en que la inhabilitación alcanza a la eventual convocatoria. Por este motivo, el señor Nicolini no podía ser convocado para ocupar una Banca en este Cuerpo en calidad de suplente del señor Senador Astori.

Entendí -y asumo la consecuencia de mi actitud- que, en función de que se había resuelto el tema pragmáticamente a través de la renuncia, no era necesario plantear un nuevo debate en el Senado. Reitero que entendí que era mi obligación proceder en ese sentido y tengo en mi poder el texto de una resolución preparada para dar a conocer a los señores Senadores cuál era y es la posición de la Presidencia en esa materia. Si el Cuerpo lo entiende conveniente, daría lectura al informe del doctor Cajarville o al proyecto de resolución que sería remitido a cada uno de los señores Legisladores.

En cierto sentido entendí, en el acierto o en el error, que no era lógico crear un nuevo ámbito de debate cuando el tema ya estaba resuelto.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: se trata de una aclaración que no quisiera hacer, pero me veo obligado a realizarla.

Tengo un altísimo respeto por el doctor Cajarville y no creo que ante la consulta concreta del señor Presidente del Senado haya sostenido la posición que se acaba de señalar; pero me consta que la opinión técnica del citado profesional es que en el juicio político no existe la suspensión.

Simplemente, quería hacer esa aclaración, porque conozco su opinión desde el punto de vista académico.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia debe precisar que la puntualización que acaba de realizar el señor Senador, estaba

fuera del ámbito de la consulta formulada, por cuanto el tema es consecuencia de una desición adoptada por el Senado.

SEÑOR KORZENIAK. - Por esta razón aclaraba que no ponía en duda lo que la Mesa acababa de explicar en ese sentido.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: en virtud de que el motivo de nuestra preocupación está enmarcada en el criterio a seguir por la Mesa en esta instancia, creemos adecuado conocerlo -si es posible- a través de lo que tiene proyectado el señor Presidente, por lo que estimaríamos conveniente su lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. - La intención de la Mesa era remitir la resolución a cada uno de los señores Senadores, pero no tiene ningún inconveniente en leer el texto de las consideraciones que, obviamente, culminan con el consejo o criterio de la Presidencia -naturalmente, siempre sujeto a la decisión final del Senado- en el sentido de que hay una inhabilitación que no permite la convocatoria del señor Nicolini en carácter de suplente.

Dice así: "1) Que la sentencia pronunciada por la Cámara de Senadores el 20 de marzo de 1997, resolviendo 'separar de su cargo al señor Representante Nacional Leonardo Nicolini', se dictó en atención a lo dispuesto en los artículos 93, 102 y 103 de la Constitución de la República.

2) Que de conformidad con lo establecido por el último de los preceptos constitucionales citados, el Legislador separado de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 102 de la Carta, quedará sujeto a juicio conforme a la Ley.

3) Que la situación de sujeción a juicio conforme a la Ley es incompatible con el ejercicio de la función legislativa.

4) Que, por otra parte, sería groseramente contradictorio con la finalidad perseguida por las citadas disposiciones constitucionales, que un Legislador inhabilitado para ejercer su cargo en una de las Cámaras por la imputación de la Comisión de un 'delito grave', permaneciera sin embargo habilitado para ejercerlo en la otra Cámara.

5) Que, por lo tanto, la interpretación conceptual, sistemática y teleológica de los preceptos constitucionales, conduce inexorablemente a la conclusión de que el Legislador separado de su cargo en una Cámara en aplicación de los artículos 93, 102 y 103, queda por la misma razón inhabilitado para ocupar una Banca en calidad de suplente en la otra Cámara."

Como los señores Senadores comprenderán, la resolución es absolutamente indiscutible y está a consideración.

SEÑOR KORZENIAK. - Si me permite, quisiera que me aclarara de quién es el informe que acaba de leer, porque no lo escuché en su momento.

SEÑOR PRESIDENTE. - El informe es del doctor Cajarville.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Es el que la Mesa acaba de leer?

SEÑOR PRESIDENTE. - No, señor Senador; se trata de un texto proyectado por el doctor Cajarville y la resolución es absolutamente coincidente con su informe. Además, lo comparte plenamente el doctor Lissidini, Director de los Servicios Jurídicos del Poder Legislativo.

La Mesa reitera que está a disposición de los señores Senadores; en el día de mañana todos recibirán un "dossier" con todo el contenido referido al tema.

12) ELECCION DE MIEMBROS DE LA COMISION PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde entrar a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Quiero solicitar, una vez más, que se postergue la consideración de los asuntos que figuran en primer y segundo lugar del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 26. **Afirmativa.**

13) SITUACION DEL REPRESENTANTE NACIONAL DON LEONARDO NICOLINI

SEÑOR MICHELINI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI. - No sé cuál fue el objeto de la información que dio la Mesa. Aparentemente, un Senador de la República pide licencia y se convoca al suplente. ¡Oh casualidad que el suplente se le hizo un juicio político días pasados! Sinceramente, no sé si este tema lo discutirá el Senado, pero no quiero dejar pasar en silencio que estoy absolutamente convencido de que la resolución del Senado no se ajusta a Derecho.

SEÑOR PRESIDENTE. - No está en discusión eso, señor Senador.

SEÑOR MICHELINI. - Aclaro que deseo dejar constancia de esto porque no quiero que parezca como que las palabras de la Mesa son convalidadas por quien habla.

Por otro lado, en la medida en que el señor Senador Astori solicita licencia, en mi opinión -esta no tiene por qué ser la de

la mayoría- el Diputado Nicolini, tendría que ser convocado por el Senado. Es un Diputado o, si la resolución del Senado tiene valor -y lo que digo está equivocado- tiene la condición de un ciudadano y, por lo tanto, como no está procesado ni nada por el estilo, debería ser admitido como suplente en el caso de que él quisiera asumir el cargo.

Independientemente de lo que digan los señores juristas, quería dejar mi constancia, porque no deseo que parezca que este humilde Senador convalida las palabras de la Presidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. - No quise presumir que el silencio del señor Senador implicaba aceptación. Hay un viejo aforismo que dice "quien puede y debe hablar, otorga"; entonces, solamente en esos casos su silencio sería afirmativo.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Quiero aclarar nuevamente que no me refería a este caso, porque aquí hay una renuncia -como se dice popularmente- del señor Diputado Nicolini a venir al Senado. La opinión del doctor Cajarville es que en el juicio político no puede haber suspensión y esto quiero decirlo nuevamente.

Por otro lado, quería dejar constancia también de que los fueros que figuran en los artículos 113 y 114 de la Constitución -ahora no me estoy refiriendo al artículo 112- rigen desde el día de su elección hasta el de su cese. Así lo establece la Carta Magna, por más que se lea veinte veces. Reitero que se habla del día de su cese y no hasta el de su suspensión.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Estoy asistiendo a lo que se dice aquí con asombro, aunque una de las cosas que estoy aprendiendo es a no acabar de asombrarme nunca. Para todos luce que la presentación de la carta de renuncia a ocupar la Banca del señor Senador Astori, presentada en su calidad de suplente por el Diputado Nicolini, está hecha en función de no generar un problema político adicional. De todos modos, a pesar de eso, se hace un planteo que se constituye políticamente en una provocación.

Quiero decir que no admito esto porque me parece una barbaridad y que, a mi juicio, se está insistiendo en un mecanismo en el cual, si se quiere entrar, se puede, pero nadie sabe en qué puede terminar. Esto se ha instrumentado de esa manera porque hay una herida y la técnica es meter el cuchillo de nuevo. Luego se verá cómo culmina todo esto. Si es así, no lo entiendo de otra manera, porque la actitud que materializa el Diputado Nicolini es la de ni siquiera discutir este tema, no aceptando la suplencia del señor Senador Astori.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se trataba de la aclaración de una actitud de la Presidencia, y en ello no ve ninguna provocación sino, simplemente, un intento de explicar una conducta.

La Mesa entendió que esa era su obligación y creyó, en su momento, que todo había quedado aclarado de otra forma, por lo que debía comunicarlo en forma personal a cada uno de los señores Senadores a través de una resolución.

SEÑOR SARTHOU. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU. - Había entendido que como aquí se presentó una carta del señor Diputado Nicolini, se admitía la condición de ciudadano -inclusive, como la que señala el señor Senador Michelini- en el sentido de que tenía capacidad para desempeñar el cargo, aun cuando se supusiera que el efecto del juicio político había tenido un determinado resultado. Pero ahora me desorienta esta fundamentación porque, en ese caso, no hubiera tenido sentido la presentación de la carta, pues parte de la base de que él renuncia a un derecho del cual estaba dotado.

Quiero dejar constancia -al igual que lo ha hecho el señor Senador Michelini- que entendemos que la resolución adoptada no puede reputarse sentencia -como se mencionó aquí- porque no está encuadrada estrictamente en los términos del artículo 93 de la Constitución, en la medida en que lo que se ha resuelto es una suspensión -por más que se cambien los términos- bajo la apariencia de un juicio político de acuerdo con la disposición mencionada, estableciendo que ha existido una resolución de suspensión.

Por tanto, entiendo que es recurrible porque no es estrictamente un rol jurisdiccional. Más allá de la discusión de si lo es o no -por ejemplo, el doctor Jiménez de Aréchaga decía que no lo era- la forma en que se hizo no lo es, sino que es administrativo y, por lo tanto, de ninguna manera afecta su posibilidad de renunciar, tal como lo hizo.

Quería dejar constancia de esto porque, evidentemente, lo entendí así cuando se aceptó la carta de renuncia, pero lo que fue leído por el señor Presidente cambia las cosas.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - En un principio deseaba intervenir, luego no iba a hacerlo, pero ya que el señor Presidente me concede el uso de la palabra, voy a decir algo.

Aquí se ha expresado por parte de un señor Senador que ahora se retiró transitoriamente de Sala, que -si interpreté bien-

la intervención del señor Senador Santoro era algo así como una provocación. Señalo que aquí no hay ninguna provocación. Creo, sí, señor Presidente, que la declaración del Frente Amplio hecha en el día de ayer fue una provocación a la que no se le dio mayor importancia. Hoy ha sido divulgada por todos los diarios y basta leerla para decir que, indudablemente, es una provocación a quienes tomamos la medida que tomamos.

Aclaro que no tengo interés en referirme a ese tema porque me siento muy bien representado por lo expresado en el día de ayer por los señores Senadores Brezzo y Santoro.

Lo dicho hoy por el señor Senador Santoro me parece sumamente oportuno, porque es bueno tener en claro el criterio de la Mesa. Aquí de lo que se trata es de saber si el criterio de la Presidencia era entender que las sanciones aplicables al señor Diputado Nicolini eran solamente como Representante Nacional o como miembro del Parlamento. En ese sentido, no tengo ninguna duda de que la sanción es al Legislador, sea cual sea la Cámara en la que actúe. Si esto no fuera así, estaríamos inventando un sistema fantástico para que las sanciones que aplica el Parlamento se eludan por el expediente de entrar en la otra Cámara en la que fuera suplente.

Imaginemos la aplicación del artículo 115 de la Constitución llevado a sus últimas consecuencias. Si esta tesis prospera -observo que afortunadamente no es así- alguien suspendido en una Cámara por el artículo mencionado, podría ingresar a la otra como suplente.

Reitero que no ha habido ninguna provocación. Esto no tiene nada que ver con los motivos que se le atribuyen al Partido Nacional y al Partido Colorado para sancionar al Diputado Nicolini ni tampoco con la intención de agitar las aguas. Justamente, si por algo nos hemos caracterizado, es por tratar de serenarlas en bien del sistema político.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - En su momento no respondimos a las expresiones del señor Senador Gargano porque considerамos que no se referían a nuestra actitud, en razón de que lo que hicimos, simplemente, fue informarnos de una situación de la que se había dado cuenta por la Mesa.

Debo decir que en ese momento no todos estábamos presentes en el Senado. Por esa razón hicimos la pregunta consiguiente a la Mesa, la que tuvo la deferencia de informar, no sólo a nosotros sino a todo el Senado, sobre cuál era el criterio que se estaba aplicando en la situación generada con motivo de la licencia solicitada por el señor Senador Astori. Esto es fácil de entender; de lo contrario, se estaría haciendo un juicio muy adverso, negativo respecto de nuestra capacidad parlamentaria, dado que no íbamos a utilizar este sistema de procurar una información para hacer un agravio o provocar una discusión. Consideramos que se trataba de una información que debíamos poseer a los efectos de poder analizarla y en su momento, si lo considerábamos necesario y conveniente, plantear la exposición, las referencias o proposiciones que pensáramos del caso. Es decir que cuando actuamos, lo hicimos en procura de una información, dado que no estábamos presentes cuando se procedió a dar cuenta del desistimiento del señor Nicolini.

SEÑOR PRESIDENTE. - Quien habla desea señalar que hace rato debió retirarse, al igual que otros señores Senadores, a fin de concurrir a la firma de un convenio que se va a realizar en el Ministerio de Relaciones Exteriores. En virtud de ello, le pediría al señor Senador Brezzo si me puede sustituir en la Presidencia. Entendí mi obligación permanecer hasta este momento en el Senado, en virtud de que había una información que debía aportar.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Brezzo)

14) DEUDORES DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Como tercer punto del orden del día figura la exposición de treinta minutos de la señora Senadora Arismendi, quien se excusó por razones de salud. Por lo tanto, corresponde pasar a considerar el cuarto punto del orden del día.

SEÑOR GARAT. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARAT. - Señor Presidente: sobre este punto, estamos discutiendo algunos puntos con la Bancada del Partido Colorado. Se trata de un tema muy complejo y estando ya casi al final de la sesión, pediría que lo postergáramos, poniéndolo como primer punto del orden del día de la sesión del martes.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - En la sesión del martes ya figuran, como primer y segundo punto, los temas de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa. Por lo tanto, si el señor Senador está de acuerdo, el presente pasaría a ser el tercer punto del orden del día de la sesión del martes.

SEÑOR GARAT. - Estoy de acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

15) CIGARRILLOS, CIGARROS Y TABACO

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Se pasa a considerar el quinto punto del orden del día que dice: "Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se regula

el consumo, la comercialización y la publicidad de cigarrillos, cigarros y tabacos. (Carp. N° 319/95 - Rep. N° 351/97)".

(Antecedentes: ver 9ª S.O.)

SEÑOR HEBER. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER. - Señor Presidente: en la sesión de ayer, luego de un debate muy acalorado que produjo una declaración política del Frente Amplio, el señor Presidente Batalla puso a votación, por Capítulos, una serie de artículos que nos hubiera gustado debatir y sobre los que tenemos algunas dudas. Quisiera tener la posibilidad de hacer algunas preguntas sobre determinados artículos que, según tengo entendido, ya han sido votados, dado que la votación se hizo, repito, por Capítulos.

Concretamente, no recuerdo cómo salió redactado el literal f) del artículo 2°, porque luego del debate nos quedamos conversando y ahora quisiera pedir una reconsideración, si fuera necesario para hacer una propuesta alternativa, si no me conforma la del señor Senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI. - En realidad, el literal f) del artículo 2° se había votado antes del acalorado debate. Después, se votaron los otros y su redacción quedó de la siguiente manera: "Recomendar al Poder Ejecutivo los niveles máximos de nicotina y alquitrán que éste admitirá para que los productos referidos en la presente ley puedan ser puestos a la venta". Esto lo habíamos propuesto, sintetizando sugerencias realizadas en primera instancia por el señor Senador Batlle y luego por el señor Senador Irurtia, quien pidió que se sustituyera la palabra "autorizado". Los artículos que se votaron luego del acalorado debate fueron el 6° y el 7°. Habíamos tomado la resolución de votar por Capítulos, con la posibilidad de desglosar lo que se considerara necesario.

Reitero que los artículos aprobados fueron el 6° y el 7° y que el 3° no se llegó a votar, por lo que procedería pasar a su votación, con los desgloses que se pudieran realizar.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - En el día de ayer quedaron aprobados los Capítulos I y II. En consecuencia, corresponde entrar a considerar el Capítulo III, que consta de un sólo artículo, el 8°.

Léase el artículo 8°.

(Se lee:)

"ARTICULO 8°. - Se considera abuso de la libertad de comunicación (artículo 44 inciso 2° y artículo 29 frase final de la Constitución de la República) la difusión de mensajes o avisos que directa o indirectamente induzcan a adoptar, mantener, o retomar el hábito de fumar.

El Poder Ejecutivo -dentro de los sesenta días contados desde la promulgación de la presente ley- reglamentará una enumeración precisa de situaciones abarcadas por el inciso 1° de este artículo.

La presente disposición, así como el reglamento referido, entrarán en vigencia al cumplirse un año, contado desde la promulgación de esta ley."

-En consideración.

SEÑOR HEBER. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER. - Señor Presidente: este es uno de los artículos que más me preocupaban en el día de ayer y que hoy me preocupa aún más. Digo esto porque recibí un memorándum de la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos, ANDEBU, donde se hacen algunas consideraciones que me gustaría traer a Sala, a efectos de discutirlas. En dicho memorándum, la referida Asociación dice que el proyecto original remitido por el Poder Ejecutivo contenía cláusulas muy restrictivas de la publicidad del tabaco en general, eliminando prácticamente toda publicidad que no fuese informar sobre aspectos objetivos del producto. Evidentemente, se refiere al proyecto original. Dicho proyecto fue fuertemente cuestionado por la Cámara de Anunciantes y por la Asociación Uruguaya de Agencias de Publicidad, compartiendo ANDEBU ese cuestionamiento por las siguientes razones: Primero, en la práctica se prohibe toda posibilidad de publicidad del tabaco. Segundo, se trata de la publicidad de un producto destinado a una actividad lícita con la que lucra el Estado y que no es contraria a la moral, a las buenas costumbres y al orden público. Esto no lo están diciendo los fabricantes sino aquellos que, de alguna manera, son responsables de la publicidad del producto.

(Intervención del señor Senador Batlle que no se escucha)

-El memorándum también dice que el consumo de tabaco pone en juego la responsabilidad individual de las personas y que el proyecto es contrario a la libertad de expresión comercial que, a su vez, es una manifestación de la libertad de expresión y de pensamiento y, por lo tanto, es inconstitucional.

Sin embargo, cuando habla del artículo que hoy tenemos a consideración, dice: "El criterio establecido en la nueva redacción es para la radiodifusión, aún más inaceptable que el texto original. Consideramos que establecer que la publicidad de tabaco constituye abuso de la libertad de comunicación y delegar en la reglamentación la determinación de las situaciones concretas que configurarían ese supuesto 'abuso de la libertad de

comunicación', que darían lugar a la imposición de sanciones ¿a los medios de comunicación? por el Poder administrador, es un flagrante atentado a la libertad de expresión y comunicación, inconstitucional y un gravísimo antecedente".

A este respecto, me gustaría que el Miembro Informante comentara de alguna manera el artículo 8° de este proyecto de ley, porque tenemos en nuestro poder la opinión de juristas -quienes nos la han acercado en el día de ayer- que realizan determinadas afirmaciones que también nos preocupan.

El mensaje de la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos comenta todos los artículos, y con respecto al 8°, dice que realiza una afirmación que contradice todos los principios que sustenta nuestro ordenamiento constitucional, al presumir "a priori", como abuso de la libertad de comunicación, cualquier mensaje relativo al hábito de fumar. Al respecto, quisiera saber si éste es el criterio con que la Comisión analizó este artículo porque, de ser así, no lo comparto.

Continúa diciendo que no sólo se comete tal violación, sino que el artículo 8° delega en el Poder Ejecutivo la enumeración precisa de situaciones abarcadas.

Hablando del hábito de fumar, más adelante expresa que se trata de actividades lícitas del individuo preservadas por la Constitución, que es lo mismo que manifiesta ANDEBU. Además argumenta que dichas actividades están reservadas al fuero íntimo de la persona, y pueden ser perfectamente publicitadas en el marco del artículo 29 de la Constitución, con arreglo a la ley y no a situaciones que enumere el Poder Ejecutivo. En definitiva, son argumentos que abogados y juristas nos han alcanzado, luego de determinado estudio. Además, nos han hecho llegar su opinión con respecto a la legislación vigente y el criterio con que tenemos que ver, justamente, cuál es el abuso de la difusión, que es en lo que se fundamenta el artículo. Sería bueno aclarar si es en el caso del que estamos hablando que existe abuso de difusión. Justamente, no creo que esta circunstancia esté enmarcada en lo que establece el artículo 8° y me parecería importante debatir sobre este tema, que puede ser trascendente como antecedente para el futuro.

SEÑOR MALLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MALLO. - Señor Presidente: quiero decir que comparto, particularmente las últimas reflexiones efectuadas por el señor Senador Heber. Digo esto porque, de hecho, no se regula la libertad de comunicación. En una materia determinada se prohíbe toda propaganda o referencia que suponga o induzca a adoptar, mantener o retomar el hábito de fumar. Al respecto, debo decir que el abuso del derecho de comunicación -artículo 29 de la Constitución- genera una responsabilidad, como lo expresa dicha disposición al decir "quedando responsable el autor y, en su caso, el impresor o emisor, con arreglo a la ley por los abusos que cometieren". Esa responsabilidad puede ser penal, administrativa, de reparación y, en definitiva, de toda la gama que pueda presentar. ¿Eso lo delegamos en el Poder Ejecutivo? ¿Creamos lo que en Derecho Penal se llama una norma en blanco? La ley, que es la única que puede establecerlo, ¿delega en el Poder Ejecutivo la facultad de fijar las conductas típicas que suponen el abuso de la libertad de comunicación? En este sentido, nosotros no podemos delegar la potestad de legislar en manos del Poder Ejecutivo, porque no somos propietarios de la competencia de delegar, sino que somos delegados de la soberanía. Es un aforismo indubitable que el delegado no puede, a su vez, delegar sino que esto sólo puede hacerlo el propietario. Si le diéramos esa potestad al Poder Ejecutivo sería como si en el Código Penal dijéramos que los homicidios son agravados o atenuados según lo que ese Poder resuelva. Esto me parece que es una discrecionalidad sumamente peligrosa. Además, de hecho supone la prohibición de toda propaganda. Al respecto, el señor Senador Cid muy amablemente me explicaba que algo de eso hay y lo único que se puede hacer es presentar objetivamente el producto. Es decir, nombrar al cigarrillo de la marca equis y aclarar su porcentaje de nicotina y alquitrán; no se puede decir otra cosa porque, de lo contrario, se cometería un abuso de la libertad de comunicación. Esto me parece extremadamente grave en esta materia. Personalmente, debo decir que soy un ex fumador, tolerante con los que actualmente tienen ese hábito. Lamento que no esté presente el señor Senador Posadas Montero para corroborarlo, pero señalo que nunca efectué ninguna observación con respecto a que él fumaba a mi lado, convirtiéndome en un fumador pasivo. En estos casos, creo que la cortesía y la cordialidad me imponían asumir ese riesgo.

Por otra parte, cuando lo que se castiga no es el uso de una droga sino la comercialización, creo que se incurre en un exceso que va a conducir, inevitablemente, a lo que expresaba el señor Senador Batlle, en el sentido de que la ley está llena de buenas intenciones, que quedarán para empedrar el infierno, sin lograr que el tabaquismo disminuya. Por el contrario, pienso que ese hábito se verá incrementado.

Se me ha hecho llegar un artículo sustitutivo donde se establece que la difusión de mensajes o avisos que directa o indirectamente induzcan a adoptar, mantener o retomar el hábito de fumar, constituye un abuso de la libertad de comunicación cuando se dirige a un público -por ejemplo, a los menores- que puede no tener el raciocinio suficiente para contrarrestar, con su propia convicción, la propaganda que recibe. Considero que no es conveniente prohibirla de un modo genérico ni establecer que del cigarro sólo se pueda publicar un aviso que diga -como ya lo expresé- únicamente la marca del cigarrillo y sus niveles de nicotina y alquitrán.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: me voy a referir a este tema desde el punto de vista jurídico. Al respecto, no tengo dudas de que hay personas que quieren reglamentar le-

galmente el tema del tabaco y otras que no. Lo digo con franqueza, porque conozco el tema y llevo años estudiándolo, no en su aspecto médico sino en el jurídico.

Quiero decir que este artículo no implica ninguna delegación de atribuciones. El artículo 29 de la Constitución -que es lo primero que hay que leer- dice que es libre la emisión de los pensamientos por cualquier medio. En él no se nombra a la televisión, porque cuando se sancionó la disposición no existía; allí se habla de medios escritos y de cualquier otra forma de divulgación. Por lo tanto, debe entenderse, en una interpretación histórico evolutiva obvia, que también se encuentra incluida la televisión, que es el medio que más está involucrado en el tema de la venta de cigarros. Entonces, repito, no existe ninguna delegación y constituye una garantía mucho mayor establecer, de antemano, en la ley, que hay abuso cuando se induzca a adoptar, mantener o retomar el hábito de fumar, que no poner nada y hacer lo que siempre se ha hecho en este país. ¡Vaya si se han clausurado diarios porque se abusó de la libertad de escribir! Por supuesto que esto no lo hicimos nosotros, dado que no tenemos el Gobierno, aunque de todas maneras no lo hubiéramos hecho. En esta disposición se establece cuándo existe el abuso y, con el enorme respeto que me merece el señor Senador Mallo en materia jurídica, debo preguntarme cómo es posible que, si se dice que va destinado a los menores, no haya delegación. ¿Se pretende que los avisos digan expresamente que están dirigidos a los menores de dieciocho años?

Acá no hay una delegación, sino un criterio indicativo -en la propia ley- acerca de cuándo se considera que hay un abuso, y nadie duda de que, cuando se hace propaganda que induce a fumar o a mantener el hábito, es el Legislador, el que lo está diciendo. Otra cosa es que luego el Poder Ejecutivo delimite esa acción, y este es un artículo que ofrece muchas más garantías que las que se han dado en el Uruguay en forma constante. En nuestro país, sin que la ley estableciera un criterio de antemano, se han suprimido emisoras y periódicos, lo que no quiere decir que esté bien, porque no sólo se clausuró la emisión del pensamiento, sino también a empresas. Reitero que no estaban establecidos los criterios de antemano; es más, los existentes sólo figuraban en decretos, no en leyes que anunciaran pautas sobre los casos que podían considerarse abusos.

En este artículo se dice con toda claridad que lo que se considera abuso es la difusión de mensajes o avisos que, directa o indirectamente, induzcan a adoptar, mantener o retomar el hábito de fumar. Y por el hecho de que esto después se va a reglamentar por el Poder Ejecutivo, se dice que hay una delegación de competencias. Esto no es así; la delegación existe cuando al Poder Ejecutivo no se le da un criterio acerca de qué es lo que tiene que reglamentar. Si éste determina que no se puede difundir un aviso que relate la historia del tabaco, eso sí sería ilegal porque no se trataría de propaganda que induzca a adoptar, mantener o retomar el hábito de fumar. Si eso es delegar atribuciones, también lo es redactar el artículo bajo estos términos pero diciendo que la propaganda está dirigida a menores. Esto permitiría que hubiera mucha publicidad a favor del cigarrillo, puesto que, en realidad, no se puede saber si la propaganda por televisión va solamente dirigida a menores. De pronto habría que tener en cuenta los horarios, pero esto no sería suficiente ya que lo único que se dice, a determinadas horas es que es inconveniente que los menores miren televisión a partir de ese momento.

Sé que, por diversas razones, hay quienes están a favor de la ley y otros en contra, y todos pueden tener buenos argumentos. Sostengo que, desde el punto de vista jurídico, este artículo no padece ninguna inconstitucionalidad. Anunciar en la ley de antemano los casos que se consideran abuso, lejos de ser una inconstitucionalidad, es una garantía para que no se cataloguen como abusos, sin pautas establecidas en la ley. Cuando se habla de la limitación de un derecho por razones de interés general, la ley no hace una enumeración exhaustiva, sino que da la pauta y -como toda ley- luego se reglamenta. Me parece que es bastante claro que esto es lo que se pretende hacer aquí, pero eso no quiere decir que no se pueda mejorar la redacción de éste y de todos los artículos. En mi opinión, no es un criterio adecuado ponernos a hacer afirmaciones como si se tratara de una ciencia natural, como si pudiéramos probar, en un tubo de ensayo, si esta ley va a servir o no. Por eso es un tema muy opinable. Se puede sostener que esta ley no va a servir para disminuir el consumo del tabaco, a pesar de que todos estamos de acuerdo en que esto es lo que debe hacerse, porque daña la salud y porque, además, en el inciso segundo del artículo 44 de la Constitución se establece no sólo el derecho del Parlamento a legislar en materia de salud, sino también el deber de todos los habitantes de la nación de cuidar su salud. Entonces, lo que hace la ley es reglamentar un deber que está en la Constitución, a menos que un día la ciencia médica cambie de parecer y diga que fumar es buenísimo y que cura muchas enfermedades. En ese caso, la ley no tendría base constitucional. Pero mientras científicamente se entienda que el tabaco es perjudicial para la salud, creo que esta ley, anunciando de antemano las pautas claras de cuándo se considera que hay abuso en la libertad establecida en el artículo 29 -que culmina refiriéndose a la responsabilidad por los abusos que se cometieron- da muchas más garantías que si no lo hiciera.

Reitero que en este país se han clausurado semanarios y periódicos -algunos muy queridos por quien habla- sin que existiera una ley que estableciera cuáles eran las pautas para ello; simplemente se hizo en base a un decreto. Pienso que en ese caso sí hay falta de garantías constitucionales, pero aquí existen pautas razonablemente buenas.

Con esto no pretendo defender a ultranza la redacción de todos los artículos ya que, por supuesto, tanto éste como los demás pueden ser mejorados. Lo que sí no acepto es que se diga que acá hay delegación al Poder Ejecutivo; me parece que es un error sostener eso y, además, que existe inconstitucionalidad.

Quiero citar el Derecho Comparado. Por ejemplo, podemos decir que en Francia -frente a artículos como el 29 de nuestra Constitución- no se dictó una norma que estableciera en qué casos hay abuso. Concretamente, se dijo que se prohibía hacer propaganda de cigarrillos. Es cierto que en Francia

no existe la acción de inconstitucionalidad de las leyes y que los jueces no son partidarios de "desaplicar" una ley, pero sí existe el control "a priori" de su constitucionalidad. En ese caso, el que resuelve es el Consejo Constitucional, a pedido de ex Presidentes o de Senadores, que tienen el derecho de decir que una ley es inconstitucional antes de que se promulgue. Y los franceses estuvieron de acuerdo en que prohibir la propaganda -no es este el caso, pues aquí se dice que algunas situaciones se consideran abusos- no era inconstitucional. Eso sucedió en aquel país, con buenos o malos resultados. Según tengo entendido, éstos no fueron los mejores pero, si examinamos la situación desde el punto de vista jurídico, no existe la menor duda de que aquí no hay delegación alguna ni inconstitucionalidad.

Sí se podría sugerir -y en la Comisión lo tratamos, para no debatir durante cuatro años sobre la constitucionalidad o no de esto- no establecer una prohibición, tal como venía el proyecto del Poder Ejecutivo, sino anunciar de antemano los casos que se consideran abusos, detallando las pautas legales, para que luego sean reglamentadas. Como todos los miembros de la Comisión recordarán, esto fue examinado en profundidad.

SEÑOR MALLO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MALLO. - Comparto totalmente muchas de las expresiones vertidas por el señor Senador Korzeniak, pero él se refirió a aspectos que no fueron los que impugné.

No dije que el inciso primero fuera inconstitucional ni que establecía la delegación, sino que, de hecho, prohibía la propaganda. Si lo leemos en buen castellano, eso es lo que hace, puesto que lo único que permite es ofrecer en venta el producto sin mencionar ninguna calidad ni característica del mismo. Con esto queda prohibida la propaganda.

No voy a responder la referencia que hiciera el señor Senador al Derecho Comparado porque, como dice Justino Jiménez de Aréchaga, cuando hablamos de inconstitucionalidades, debemos aludir a nuestra Constitución y a nuestro Derecho y no debemos hacer comparaciones genéricas con los de otros países.

Sí tengo fuertes argumentos para considerar que hay delegación en el inciso segundo, que da facultad al Poder Ejecutivo para precisar la conducta, el tipo delictivo. Es decir, el Poder Ejecutivo precisa y describe la conducta, no con relación al abuso en sí, sino a alguna acción que pueda constituir un delito. Reitero, otorga facultades al Poder Ejecutivo para que describa el tipo delictivo, o sea, para que pueda discernir entre lo que es delito y lo que no. Me parece clarísimo que el verbo "precisar" tiene el sentido de seguir una pauta preestablecida. Pero pienso que el Poder Ejecutivo no puede precisar la conducta de alguien como delictiva; eso le corresponde a la ley.

Aclaro que respeto al doctor Korzeniak; es más, además de respeto, él sabe que le tengo un aprecio particular. No obstante, soy amigo de Platón, pero más amigo soy de la verdad, o de la verdad que yo siento, que puede ser un error, pero es la que siento.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Deseo aclarar que este proyecto de ley no trata de ningún delito, en absoluto; no se habla aquí de figuras delictivas e, incluso, este Capítulo VI relativo a las sanciones habla de apercibimientos, multas y suspensión, pero no de delitos. ¿Cómo va a hablar de delitos penales creados por decreto del Poder Ejecutivo? Pido que se nos conceda la tranquilidad de que no haríamos jamás algo así. Repito que en este proyecto de ley no figuran delitos penales.

(Dialogados)

SEÑOR CHIESA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHIESA. - Señor Presidente: he votado todos los artículos que se han considerado y comparto originalmente las apreciaciones realizadas por el señor Senador Batlle en cuanto a los resultados que pueda tener esta ley en caso de que se aplique.

Debo reconocer la seriedad con que la Comisión, y especialmente el señor Miembro Informante, han informado este proyecto de ley, y si bien desde el punto de vista jurídico no puedo analizar este artículo, sí voy a tratar de aterrizar en la realidad.

Si se aprobara este proyecto de ley, el Poder Ejecutivo, en su reglamentación, de acuerdo con lo que establece el inciso primero de este artículo, podrá regular la difusión de mensajes y avisos por diferentes medios nacionales, así como imponer determinadas regulaciones muy duras a la publicidad en cuanto a la venta de cigarros, cigarrillos y tabaco. Pienso, señor Presidente, que aquí debemos hacer notar que en el país el mercado está abastecido mayoritariamente por dos empresas y algunos importadores que atienden un pequeño mercado. Una de esas empresas hoy está en manos de una multinacional -aclaro que no tengo nada contra este tipo de empresas que se instalan en el país- y la otra está integrada por capitales nacionales y sus ventas mayoritarias se concretan aquí en el país, a pesar de que está exportando a otros lugares.

Creo que de votarse esto, vamos a estar afectando notablemente a esta última empresa que tiene, reitero, la mayor parte de sus ventas dirigidas al mercado nacional. ¿Por qué? porque

la otra empresa multinacional que tiene los mismos productos que vende en otros países del mundo, los está vendiendo también aquí, y si bien el Poder Ejecutivo podrá regular su publicidad, no podrá hacerlo en una trasmisión satelital de, por ejemplo, una carrera de Fórmula I, en donde una de esas marcas -que hoy está representada por una multinacional y que se vende aquí con los mismos colores y el mismo logo- aparece como patrocinante de la carrera. ¿Qué puede hacer el Poder Ejecutivo en ese caso? ¿Va a censurar al canal de televisión?

Otro ejemplo que podríamos citar es el relativo a la cadena de cables que hoy está tomando trasmisiones satelitales. Seguramente, dentro de poco tiempo va a venir un "kit" con una pantalla satelital incluida, un trasmisor y un decodificador para captar ciento ochenta canales. En este caso, ¿no vamos a poder vender ese valija? ¿Vamos a censurar a revistas provenientes del extranjero que contengan publicidad de tabacos y cigarrillos que no se adecuen a las reglamentaciones del Poder Ejecutivo? ¿Vamos a censurar periódicos, semanarios, diarios y revistas?

En consecuencia, si bien estoy de acuerdo en que debe haber una reglamentación, debemos ser más realistas ya que cada vez somos más dependientes de lo que sucede en otras partes. Los que conocen relativamente las zonas fronterizas, saben de la penetración que tienen los países limítrofes. En ese caso, seguramente estaremos supeditados a regulaciones "mercosurianas". Cabe entonces preguntarse qué sucede en aquellos temas que escapan a la región, ¿le ponemos censura?

Formulo estas consideraciones con el mayor respeto por el punto de vista jurídico que han esgrimido técnicos reconocidos. Este aspecto puede ser muy correcto y no deseo entrar en detalles. Sí hago hincapié en detalles prácticos y realistas del tema. Por ese motivo, me opongo a la redacción que se da a este artículo, porque no creo que vaya a tener eficacia.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR SARTHOU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU. - Mi intención era referirme al planteo sustitutivo realizado por el señor Senador Mallo, a efectos de buscar una solución, ya que observo dificultades en ese tema.

En primer término, me parece claro que uno de los problemas más difíciles desde el punto de vista de la constitucionalidad, es cómo un Legislador aplica el concepto de interés general para regular uno de estos derechos que están incluidos dentro de los fundamentales. Cabe citar, por ejemplo, el derecho del artículo 29 que invoca la empresa de propaganda, o el 36 que se refiere a la libertad de comercio e industria, que contemplan las limitaciones de interés general. Inclusive, el artículo 7° es más riguroso porque admite hasta la privación por razones de interés general. La jurisprudencia general admite que el juicio que hace el Legislador de hasta dónde puede llegar a limitar o privar en función del interés general, puede ser controlable ante la Suprema Corte de Justicia. La acción de inconstitucionalidad puede comprender esta interpretación que estamos haciendo en cuanto a la posibilidad de limitar un derecho por razones de interés general.

Se trata, señor Presidente, de un tema difícil por cuanto se plantea una contradicción entre derechos que están incluidos en la Sección II. Indudablemente existe la libertad de comunicación, pero a la vez figuran estas disposiciones que establecen para el Estado el deber de preservar la salud. Lógicamente, esto depende de una evolución técnica que lleva a la conclusión -tal como lo aclaró el Miembro Informante, señor Senador Cid- de que en el estado actual del conocimiento, este elemento nocivo realmente puede afectar la salud. En este punto existe una responsabilidad en la reglamentación en cuanto a ver cómo puede funcionar un equilibrio entre la libertad y derecho a la propaganda y el deber y derecho al mismo tiempo de los ciudadanos de ser defendidos en su salud. Entiendo que este proyecto de ley estaba, precisamente, tratando de equilibrar estos aspectos. Por un lado, está la propaganda abierta de inducción y, por otro, el Estado que, frente al grado de incidencia nocivo de ésta sobre la salud de los ciudadanos, considera que se trata de un caso en que se debe establecer una limitación.

Concretamente, señor Presidente, la expresión "induzcan a adoptar, mantener o retomar" supone la acción especial de la publicidad para que la persona asuma el riesgo que el Estado quiere prever para preservar su salud. Por lo tanto, la idea de la propaganda objetiva es lo que de alguna manera logra sintetizar dos derechos de igualdad en su jerarquía que así figuran en la Constitución: el derecho a comunicarse y a expresarse a través de un medio de propaganda y, por otro, el deber y por lo tanto el derecho de limitar esa libertad cuando está en juego el bienestar de la personalidad física o biológica de la persona. Todo esto, reitero, de acuerdo con los adelantos de la ciencia, porque indudablemente hubo épocas en que no existían los estudios que hoy nos permiten detectar -como revelan las estadísticas a que hacía referencia el señor Senador Cid- la gravedad de este factor que interviene para alterar fenómenos habituales. Es cierto lo que señalaba el señor Senador Chiesa en cuanto a que en otros países puede no haber el mismo grado de convicción social de la entidad de lo que debe hacerse en esta materia.

Pero eso tal vez es un riesgo que hay que enfrentar y también se puede dar en otras sociedades un proceso similar.

Me parece que esta era la única forma de lograr un equilibrio, en tanto aquí se sanciona a la propaganda que induce o dirige y no que presenta objetivamente un tipo de marca. Se trata de lograr que si una persona fuma, opte por determinada marca, pero no se induce a tener que fumar tal producto. Pienso que en esta redacción se ha intentado lograr la difícil adecuación de equilibrar hasta dónde se reglamenta un derecho

fundamental en relación con otro derecho, no haciendo prevalecer uno sobre el otro, es decir, el derecho de comunicación sobre el de protección a la salud.

El planteo que hacía el señor Senador Mallo con inteligencia, pienso que transforma el bien protegido, porque la razón por la cual se va a limitar este derecho a la propaganda es por el bien de la salud y no por la capacidad de comprensión, que sería el bien protegido si se limitara a la protección de los jóvenes. La protección no sólo es para el que no tiene la suficiente capacidad de evaluar la inconveniencia, sino de cualquiera del plano biológico. Entonces, me parece que reducirlo a ese campo cambia la naturaleza del sentido de la protección, que sería proteger a los menores, los cuales también tienen una disposición constitucional que establece especialmente el cuidado de su salud, pero que no es la protección que emana del artículo 44, que tiene que ver con el cuidado de la salud del ciudadano.

Por eso nos parece que la corrección, que tiene cierta inteligencia para tratar de conciliar, cambiaría el eje de la protección, que no sería el deber de la salud, sino la imposibilidad de comprensión de parte del joven. Esta no es la intencionalidad real, porque no interesa solamente proteger a los jovénes, sino a todos, en la medida en que el fundamento está en el artículo 44 y no en el que establece especialmente la protección de los jóvenes.

En cuanto al inciso segundo, señor Presidente, estoy de acuerdo en que no se puede desplazar la reglamentación, porque debe ser el Legislador el que reglamente. Precisamente, esta ha sido una de mis objeciones a la flexibilización laboral que delega en la autonomía colectiva la reglamentación de determinados derechos constitucionales. Aquí puede entenderse con claridad que el tipo de reglamentación está establecido en el inciso primero por el que se afecta la inducción a adoptar, mantener o retomar el hábito de fumar. Es cierto que esto queda limitado, pero es por la conciliación de la propaganda y el interés biológico de protección. Entonces, la tipificación estaría en el inciso primero y la reglamentación desarrollaría los mecanismos que están establecidos expresamente en la ley cuando dice: "induzcan a adoptar, mantener o retomar el hábito de fumar".

La reglamentación no establece directamente en qué casos se considera el abuso, sino que simplemente desarrollaría los mecanismos. Puede entenderse que esto es un poco preciosista o sutil, pero creo que está dentro del marco de la disposición. Sin embargo, pueden darse las dificultades que el señor Senador Chiesa planteó, en cuanto a los efectos que puede tener esta revolución de las comunicaciones. Hace cincuenta años nadie hubiera pensado en este tipo de cosas, pero el problema real es si se puede alterar una interpretación interna fundada en aspectos tan importantes como son los derechos contenidos en la Sección II de la Constitución. Este es un elemento que hay que afrontar, aun cuando tenga consecuencias negativas en el sector industrial, en relación con el plano nacional. Pero aclaro que estamos preservando como derecho fundamental el de la vida de las personas, que aparece también en el artículo 7º de la Constitución.

Consideramos que sería muy difícil plantear una acción de inconstitucionalidad, porque tendría que ser muy gruesa la interpretación de la limitación en cuanto al interés general para que pueda admitirse un cuestionamiento sobre la constitucionalidad. A pesar de que se ha buscado una fórmula equilibrada, de todas maneras, es un tema difícil, complejo y de orden excepcional.

Repito que como se buscó un equilibrio en la redacción del artículo 8º, no puede haber una acción de responsabilidad por actos legislativos de orden económico y tampoco una acción de inconstitucionalidad triunfante.

Muchas gracias.

SEÑOR BATLLE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE. - Señor Presidente: tal como está redactado el artículo 8º, no estoy en condiciones de votarlo.

No voy a abundar sobre lo que hablé anteriormente, pero tenemos que admitir que en el artículo 8º, de antemano se dice que todos aquellos que no estén cumpliendo con la reglamentación incurren en la situación de abuso de libertad y podrán ser pasibles de las sanciones que la ley fije en los abusos que cometieren. O sea que de antemano estamos diciendo que todos estamos incursos en esta situación, cosa que me parece que cambia totalmente el territorio o el escenario en el cual se va a desarrollar más tarde la aplicación de las medidas del Poder Ejecutivo.

¿Quiénes son los que pueden incurrir en este abuso que genéricamente se establece para todo el mundo si no se respetan las reglamentaciones del Poder Ejecutivo? Todos los medios de comunicación, todas las empresas que están emitiendo mensajes para mantener -no para inducir ni para adoptar- el hábito. Las posibles sanciones son apercibimiento, multa, suspensión y clausura con intervención judicial, en este último caso por no respetarse la reglamentación que mantendrá el Poder Ejecutivo, quien considera incursas a las empresas por la situación de incurrir en el abuso de libertad de comunicación. Creo que así podríamos llegar a extremos, y esto no es lo que procura el proyecto de ley. Digo esto porque mañana el Poder Ejecutivo, en uso de estas normas, puede realizar cosas que no queremos que se hagan. Es más -ya lo explicó el señor Senador Chiesa- nos preguntamos qué actitud tomaría el Poder Ejecutivo con todas las emisiones y publicaciones que llegan al país, violatorias de esta norma. En estos casos, ¿habría censura, limitación al ingreso de publicaciones que tengan avisos de esta naturaleza? Si no va a haber, como decía el señor Miembro Informante, censura ni limitación al ingreso desde el exterior por cable, por televisión, por programas que ya vengan preparados, por publicaciones de los diarios "La Nación", "Clarín" o cualquier otro, resulta que acá estamos aplicando esta disposición solamente a los medios locales, con una indeterminación

muy compleja en donde, inclusive, la reglamentación tendrá que aclarar, por parte del Poder Ejecutivo, cuál es el caso en el que se aplicará esta sanción o esta clausura. ¿Sería responsable el canal de televisión que trasmite un evento deportivo en el cual hay un anuncio de cigarrillos que induce a retomar el hábito? Entonces, será pasible de la sanción.

Pienso que estamos ingresando a un territorio terriblemente peligroso y esto sería, como decía siempre el ex Diputado Dubra en la Cámara de Representantes, nada más que progreso manuscrito. Empezamos con las prohibiciones que en este momento aparecen limitadas a determinadas áreas pero que pueden llegar a ser limitadas a cualquier otra área de la actividad de esta naturaleza. O sea que el hecho de que el Poder Ejecutivo reglamente dentro de sesenta días, podría ser una norma a considerar, pero admitir de antemano que se incurre en abuso de libertad de comunicación, cuando no se respeta la reglamentación, sería cometer un error no sólo jurídico, sino también político, en cuanto al concepto de cómo debemos manejar las cosas.

Por otra parte, señor Presidente, quiero aclarar que yo no fumo, no quiero que mi gente fume, mis hijos por suerte no lo hacen y protesto cuando los señores Legisladores que están votando este proyecto de ley van a la Comisión y fuman como locos. En realidad, los mismos que dicen que hay que prohibir son los primeros que violan la ley que quieren aprobar, lo que demuestra que ni ellos mismos creen en ella, porque de otro modo no fumarían. Pero fuman igual y como esta es una oficina pública me pregunto si el señor Presidente de la Asamblea General va a disponer las sanciones para que ningún funcionario fume. ¿O acaso nosotros tenemos fueros para fumar? Obviamente, se trata de cosas un tanto absurdas y que, sin ninguna duda, nos van a impedir conseguir el propósito que estamos buscando.

Por mi parte, señor Presidente, digo que establecer en términos generales cuándo se considera abuso de libertad y dejarlo librado a la reglamentación del Poder Ejecutivo, es un grave error. Pienso que en todo caso podría buscarse una solución con la que la mayoría del Cuerpo parece estar de acuerdo en el sentido de que el Poder Ejecutivo reglamentará dentro de 60 días la difusión de mensajes o avisos que induzcan a adoptar o retomar el hábito de fumar. En cuanto a lo relativo a mantener el hábito, quisiera que el Miembro Informante me diera un ejemplo de un aviso de esta índole que sea permitido. Por ejemplo, si digo "Cigarrillo La Paz Suave", eso es mantener el hábito.

SEÑOR CID. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BATLLE. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR CID. - Entiendo la argumentación que hace el señor Senador Batlle y me parece que es muy contundente, clara y efectiva. Creo que el señor Senador pertenece al Poder Ejecutivo, que es el que elabora y presenta el proyecto.

SEÑOR BATLLE. - No pertenezco al Poder Ejecutivo, señor Senador. Pertenezco a la Cámara de Senadores.

SEÑOR CID. - La iniciativa que el Ministerio de Salud Pública presenta ante la Comisión de Salud Pública del Senado, avalada por la firma del señor Presidente de la República, doctor Julio María Sanguinetti, es la base del proyecto que allí se analizó. Y este artículo polémico fue modificado en función de los argumentos que la propia Cámara de Anunciantes formulara en el seno de la Comisión. El proyecto que presentó el Poder Ejecutivo era demasiado descriptivo y preciso en la visión de esa Cámara en cuanto a las limitaciones, por lo cual plantearon la necesidad de un concepto más global y eso fue lo que recogió la Comisión a efectos de contemplar algunos elementos que realmente tenían efectividad en cuanto a la crítica.

Quiero expresar que tengo en mi poder muchas anotaciones más acerca de distintas participaciones de distinguidos integrantes de esta Cámara, pero como estoy en uso de una interrupción sólo deseaba hacer esta precisión, porque me parece que deberíamos centrar nuestra atención en la forma en que se ha manejado el tema de este artículo.

Por otra parte, se sigue insistiendo en el resultado de la ley, desconociendo que ayer ofrecimos documentación que está contenida en una publicación de la Organización Mundial de la Salud y, debo confesar, siento cierta molestia por el hecho de que los señores Senadores Chiesa, Mallo y Batlle reiteradamente cuestionen la efectividad de este proyecto de ley. Hasta hoy, como lo dije ayer clara y contundentemente, la única herramienta que tenemos en el mundo para proteger a los niños y adolescentes es la limitación de la propaganda y las cargas fiscales. Si no queremos reconocer que el objetivo de este proyecto de ley está destinado a proteger la salud de nuevos fumadores, es decir de los niños y adolescentes que no pueden depender de su responsabilidad individual -porque a los catorce años y medio, que es cuando se accede al cigarrillo, no existe una capacidad total para ejercer dicha responsabilidad- entonces estamos descentrando la discusión.

El martes próximo, cuando continuemos con las sesiones ordinarias del Senado, voy a exponer acerca de todos los argumentos que se han dado aquí cuestionando esta disposición. Y voy a demostrar cómo no vamos a limitar solamente nuestros cigarrillos, porque de los nuestros hay una sola industria y ahora las decenas de marcas existentes están repartidas entre dos fabricantes, uno nacional y el otro extranjero. Precisamente, Philips Morris anunció que se va a radicar en el país, por lo que vamos a tener aquí dos empresas extranjeras, pero ese es un tema que motivará otro análisis.

Muchas gracias, señor Senador Batlle.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Puede continuar el señor Senador Batlle.

SEÑOR BATLLE. - En principio quiero aclarar que no pertenezco al Poder Ejecutivo; no pertenezco a nadie, me pertenezco a mí mismo, pienso con mi cabeza y si considero que el Poder Ejecutivo se equivoca, así lo expreso. Si no tengo votos para convencer al Poder Ejecutivo, pierdo, y si no tengo votos para convencer a la Bancada del Partido Colorado, pierdo, como perdí hace un rato, y no me quejo. Yo no creo en esas cosas globales por las cuales a uno le imponen determinada conducta. De ninguna manera.

Por otra parte, sigo insistiendo, señor Presidente, en que el tema de establecer que están todos incursos en el abuso de libertad de comunicación no tiene nada que ver con este proyecto y entramos en un territorio totalmente peligroso y contrario a los objetivos que se procuran. Además, digo que me van a tener que explicar cómo se va a hacer una reglamentación y qué se va a decir específicamente para que no se esté incurso en las sanciones del artículo 13 en el que se habla de mantener el hábito. Realmente, no entiendo cómo se va a hacer para mantener el hábito legítima y lícitamente sin incurrir en un abuso de la libertad de comunicación a los efectos de no ser pasible de sanciones.

Finalmente, señor Presidente -porque el tiempo expira y no vamos a seguir tratando este proyecto de ley en el día de hoy- quiero decir que si la limitación de los anuncios y los costos fiscales son los únicos medios -según lo señaló el señor Miembro Informante- para reducir el efecto nocivo del tabaco -que tan nocivo es no solo para los niños, sino para todas las personas, ya sean hombres o mujeres- sobre este sistema, entonces estamos perdiendo de vista lo que para mí es lo principal que tenemos que instrumentar. Hay un factor educativo que tiene mucha más influencia que cualquier otra cosa. En la medida en que la gente advierte por la educación el peligro y la relación causal inmediata entre el consumir tabaco y el daño ocasionado, estaremos transitando el mejor camino. Que hay jóvenes que van a seguir fumando es cierto, así como también lo es el hecho de que hay algunos que ingieren más alcohol del que deben. Con ese criterio, tendríamos que hacer una ley -que seguramente disgustaría mucho al señor Senador Irurtia- estableciendo que no se puede consumir demasiado vino, porque más allá de determinada cantidad ya no es vida, es muerte. Y también ocurre eso con las bebidas espirituosas: más allá de determinada cantidad no son vida, son muerte. Entonces, señor Presidente, creo que este no es el camino para resolver las cosas. Y me permito decirlo, porque considero que es así. Inclusive, alguien recién dijo aquí que en Francia había prohibiciones, pero que no habían dado resultado. Obviamente, no estoy en contra de que se luche contra el tabaquismo; estoy en contra de que se diga que se incurre en abuso de libertad en forma genérica cuando no se respeta el Reglamento. De esto sí estoy en contra. Pero no lo estoy de que se busque una fórmula alternativa o algunas otras formas de prohibición y de que aquellas personas que están a favor de este proyecto de ley puedan contar con los votos de todo el Senado. Sin embargo, pienso que esto debe hacerse con un sentido realista y práctico, porque si establecemos la prohibición de mantener, me pregunto qué se entiende por mantener. Creo que de alguna forma tenemos que darle un mensaje al Poder Ejecutivo, porque de lo contrario éste va a reglamentar cualquier cosa y de esa manera va a sancionar a todos los medios de difusión que tenga ganas de sancionar.

No quiero transformarme en un elemento obstaculizador de la sanción de la ley, sino que pretendo encauzarla, a mi juicio, de la mejor manera eliminando una disposición de carácter genérico que, deberá ser analizada por el Juez y en ese caso todo el mundo está incurso en la condición de abusar de la libertad de comunicación.

16) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Habiendo llegado la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 20, presidiendo el señor Senador **Brezzo**, y estando presentes los señores Senadores **Astori, Batlle, Cid, Chiesa, Dalmás, Fernández Faingold, García Costa, Gargano, Heber, Irurtia, Millor, Ricaldoni, Sanabria** y **Segovia**).

Dr. HUGO BATALLA
Presidente

Don Mario Farachio
Lic. Jorge Moreira Parsons
Secretarios

Don Freddy A. Massimino
Subdirector del Cuerpo de Taquigráfos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal N° 205147/97